





INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2024.

22 DE DICIEMBRE DE 2025

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 Ver sello | - 1/71 - | |

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 22 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2024. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y al Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Consta en el acta de la citada sesión la manifestación del responsable del informe de que figuran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflictos de interés efectuadas por los miembros del equipo de trabajo que han participado en su elaboración, así como la de todos los miembros del Pleno de conocer el contenido de la legislación vigente y del Código Ético Institucional y de buena gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias en esta materia y de que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 2/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EJERCICIO 2024

ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... 3

1. INTRODUCCIÓN 4

1.1. Justificación..... 4

1.2. Objetivos..... 4

1.3. Alcance objetivo, subjetivo y temporal..... 4

1.4. Limitaciones al alcance..... 6

1.5. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias..... 6

1.6. Responsabilidad de los órganos de las Entidades..... 7

1.7. Marco jurídico, presupuestario y contable..... 7

2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....10

2.1. Organización..... 10

2.2. Control interno..... 14

3. CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD.....22

3.1. Aprobación y rendición..... 22

3.2. Presupuesto y modificaciones..... 22

3.3. Ejecución del presupuesto de ingresos..... 25

3.4. Ejecución del presupuesto de gastos..... 28

3.5. Resultado presupuestario..... 31

3.6. Remanente de Tesorería..... 31

3.7. Balance..... 32

3.8. Provisión para responsabilidades..... 34

3.9. Cuenta del resultado económico-patrimonial..... 34

3.10. Estado de cambios en el patrimonio neto..... 35

3.11. Estado de flujos de efectivo..... 35

3.12. Memoria..... 36

3.13. Periodo medio de pago..... 36

4. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.....37

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS40

5.1. Documentación rendida. 40

5.2. Contratación administrativa 41

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES44

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES45

7.1. Declaración definitiva sobre las cuentas anuales de la ULL. 45

7.2. Conclusiones. 45

7.3. Recomendaciones..... 47

ANEXOS.....49

ANEXO I CUADROS.....50

Anexo Nº 1.- Estados financieros de la Universidad de La Laguna..... 51

Anexo Nº 2.- Estados financieros de la Fundación General de la Universidad de La Laguna 56

ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.....60

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|--------------------|--|
| ACC | Audiencia de Cuentas de Canarias |
| art. | Artículo |
| BDNS | Base de Datos Nacional de Subvenciones |
| CAC | Comunidad Autónoma de Canarias |
| € | Euros |
| FGULL | Fundación General de la Universidad de La Laguna |
| Instrucción ACC | Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público |
| LCSP | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 |
| LOSU | Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario |
| LHPC | Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria |
| PAS | Personal de Administración y servicios |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública |
| PTGAS | Personal técnico, de gestión y de administración y servicios |
| PDI | Personal docente e investigador |
| ROF | Reglamento de Organización y Funcionamiento |
| ULL | Universidad de La Laguna |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo (en adelante, art.) 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, ACC), a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, CAC), del que forma parte, según dispone el artículo 2 de la precitada Ley, la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL).

El Programa de Actuaciones de 2025 incluye la *“Fiscalización de las cuentas de la ULL, ejercicio 2024”*.

1.2. Objetivos.

La fiscalización realizada es una fiscalización de regularidad limitada, cuyos objetivos son:


a) Emitir una declaración definitiva sobre las cuentas de la ULL correspondientes al ejercicio 2024, con el fin de expresar si éstas se han rendido en el plazo que establece la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante, LHPC), la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

b) Verificar si la Universidad y su entidad dependiente han cumplido, en todos los aspectos significativos, en el ámbito recogido en el alcance, con la normativa aplicable.

1.3. Alcance objetivo, subjetivo y temporal.

El ámbito subjetivo de la fiscalización abarca la ULL y su entidad dependiente, la Fundación General de la Universidad de La Laguna (en adelante, FGULL).

El ámbito objetivo abarca las cuentas anuales y los extractos de los expedientes de contratación y convenios, así como de las relaciones anuales de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados remitidos por la Universidad y su Entidad Dependiente, en cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión telemática a la ACC de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público de la

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 6/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Instrucción ACC).

Se han realizado los siguientes procedimientos:

a) En relación con las cuentas anuales de la Universidad y su entidad dependiente:

- Verificar el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones que le son de aplicación en lo que se refiere a la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales.
- Verificar que las cuentas anuales se han elaborado conforme al Plan de Contabilidad aplicable.

No se ha verificado que las cuentas están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, que permita expresar una opinión sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados.

b) En relación con el control interno:

- Analizar la estructura del órgano de control interno y su configuración.
- Analizar el sistema de control interno implantado en la Entidad.
- Analizar los resultados del ejercicio del control interno realizado, tanto en su función interventora como en el control financiero permanente.

c) En relación con el cumplimiento de la legalidad.

- Verificar el cumplimiento de la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y convenios, así como de las relaciones anuales de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por la Universidad y su entidad dependiente.

- Verificar el cumplimiento de la Ley canaria de igualdad en lo que se refiere a presencia equilibrada entre hombres y mujeres en los órganos de gobierno de la Universidad y su entidad dependiente.

El ámbito temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2024, que afecta a los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025, sin perjuicio del examen de operaciones y datos de ejercicios anteriores y posteriores en la medida en que se considere oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.


El trabajo de campo finalizó el 13 de octubre de 2025.

1.4. Limitaciones al alcance.

La Universidad de La Laguna dispone de un detalle extracontable de inmovilizado detallado por elementos, aunque no contiene información esencial como fecha de alta y calificación jurídica. Además, dicho detalle no está conciliado con el epígrafe de inmovilizado material del balance, por lo que no ha sido posible pronunciarse sobre la adecuación de la valoración del inmovilizado material.

1.5. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias es expresar una declaración sobre las cuentas anuales de la ULL correspondiente al ejercicio 2024 y, en su caso, formular conclusiones sobre la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas, con el alcance delimitado por los objetivos, el ámbito subjetivo, objetivo y temporal. Para ello, esta actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización del sector público, así como, por la propia instrucción reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias para los procedimientos de fiscalización. Dicha normativa exige cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar los trabajos con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de la Universidad y su entidad dependiente han sido formuladas, aprobadas y rendidas de conformidad con la normativa aplicable, si su estructura y contenido se ajusta a lo establecido en la normativa presupuestaria y contable que le es de aplicación, así como si la Universidad y su entidad dependiente han cumplido con las obligaciones establecidas en la Instrucción relativa a la remisión telemática a la ACC de los extractos de los expedientes de contratación y convenios, así como de las relaciones anuales de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados. En el ámbito de la fiscalización de cumplimiento, la revisión se limitó básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación, por lo que nuestra conclusión proporciona solo una seguridad razonada, acorde con el trabajo realizado. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para formular nuestra declaración.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 8/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

1.6. Responsabilidad de los órganos de las Entidades.

El gerente de la Universidad es responsable de formular las cuentas anuales de la Universidad, y el patronato en las fundaciones, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error, y de proporcionar al auditor acceso sin restricciones a toda la información de la que tengan conocimiento y que sea relevante para alcanzar los objetivos de la fiscalización.

El Consejo Social es responsable de aprobar las cuentas anuales de la ULL y de la Fundación de ella dependiente, asegurándose de que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material.

El Consejo Social es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar con su gestión, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada. Además, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

1.7. Marco jurídico, presupuestario y contable.

El régimen jurídico, económico y contable de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Normativa autonómica:

- Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias.

- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

- Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

- Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

- Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de La Universidad de La Laguna.


- Decreto 215/2017, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

- Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna, aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de enero de 2022.

- Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Presidente por la que se hace público el acuerdo de la Institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de expedientes de contratación y convenios y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 11/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

2.1. Organización.

2.1.1. Estructura académica.

Conforme al art. 1 de la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de reorganización universitaria de Canarias, en la CAC existen dos universidades autónomas, una de las cuales es la ULL, con sede en la ciudad de su mismo nombre, constituyendo un ente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente en la forma y modo que indica la LOSU y sus Estatutos y demás normativa de desarrollo.

De acuerdo con el art. 40 de la LOSU, las universidades podrán estructurarse, según lo determinen sus Estatutos en: campus, facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuelas de doctorado o en otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias.

La ULL cuenta con 10 Facultades, tres Escuelas Universitarias, una Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, una Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, una Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado; además, cuenta con otros tres centros adscritos. La Universidad tiene 41 departamentos y 12 institutos universitarios dedicados principalmente a la investigación. Tiene seis campus oficiales: Campus Edificio Central, Campus Sur, Campus Anchieta, Campus Guajara, Campus Ofra y Campus Santa Cruz.

2.1.2. Órganos de gobierno y de representación.

El gobierno de la Universidad se ejerce por los órganos colegiados y unipersonales, de ámbito general y particular.

1. Los órganos colegiados de ámbito general son el Consejo Social, el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno.

2. Los órganos colegiados de ámbito particular son las Juntas de Centro (Juntas de Facultades, de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o de Escuelas Universitarias Politécnicas) y los Consejos de Departamento, de Institutos Universitarios de Investigación y de Centros de Estudios.

3. Los órganos unipersonales de ámbito general son el Rector, los Vicerrectores, el secretario general y la gerente.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 | |
| N° expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 12/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | 29-12-2025 13:14:38 |



4. Los órganos unipersonales de ámbito particular son los Decanos o directores de Centros y los directores de departamentos, de Institutos Universitarios de Investigación y de Centros de Estudios.

La composición de los órganos de gobierno de la Universidad es la siguiente:

| Órganos colegiados | Ejercicio 2024 | | | | | Ejercicio 2023 | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|------------|--------------|------------|----------------|--------------|------------|--------------|------------|
| | Hombres | % | Mujeres | % | Total | Hombres | % | Mujeres | % | TOTAL |
| Consejo Social | 17 | 60,7% | 11 | 39,3% | 28 | 14 | 51,9% | 13 | 48,1% | 27 |
| Claustro Universitario | 116 | 48,7% | 122 | 51,3% | 238 | 114 | 50,7% | 111 | 49,3% | 225 |
| Consejo de Gobierno | 32 | 57,1% | 24 | 42,9% | 56 | 30 | 53,6% | 26 | 46,4% | 56 |
| TOTAL | 165 | 51,2% | 157 | 48,8% | 322 | 158 | 51,3% | 150 | 48,7% | 308 |

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el porcentaje de mujeres alcanza el mínimo del 40 % en todos los órganos colegiados, exceptuando el Consejo Social, que se cifra en un 39,3 %, que exige la Disposición Adicional Cuarta [sic] de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

En el ejercicio anterior se cumple la normativa en todos los órganos colegiados ya que dicho porcentaje de hombre o mujeres alcanza el mínimo del 40 % exigido en dicha Disposición.

2.1.3. Personal.

En el ejercicio 2024, la Universidad contaba con un total de 842 efectivos de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante, PTGAS) y 1.678 efectivos de personal docente e investigador (en adelante, PDI).

Por lo que respecta al número de efectivos del PTGAS, se ha producido una disminución de 13 personas respecto al ejercicio anterior.

Se observa que hay equilibrio entre el personal laboral con un 50,1 % del total de personal administrativo, si bien éste experimentó una ligera mejora respecto al año anterior que se cifraba en un 52,2 %.

| PTGAS | Ejercicio 2024 | | | % | Ejercicio 2023 | | |
|----------------------|----------------|------------|------------|-------|----------------|------------|------------|
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| Personal funcionario | 96 | 324 | 420 | 49,9% | 105 | 304 | 409 |
| Personal Laboral | 248 | 174 | 422 | 50,1% | 266 | 180 | 446 |
| TOTAL | 344 | 498 | 842 | | 371 | 484 | 855 |

En lo que respecta al PDI, se observa que experimentó también un aumento de 60 personas, un 3,7 % respecto al ejercicio anterior, en este caso, disminuyendo el personal funcionario en un 5,7 % y aumentando un 11,1 % el personal laboral, y un 50 % el emérito.

| PDI | Ejercicio 2024 | | | Ejercicio 2023 | | |
|--------------|----------------|------------|-------------|----------------|------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| Emérito | 13 | 2 | 15 | 8 | 2 | 10 |
| Funcionario | 430 | 263 | 693 | 452 | 283 | 735 |
| Laboral | 538 | 432 | 970 | 477 | 396 | 873 |
| TOTAL | 981 | 697 | 1678 | 937 | 681 | 1.618 |

El art. 64.3 de la LOSU señala que *“el profesorado con contrato laboral temporal no podrá superar el 8 % en efectivos de la plantilla de personal docente e investigador. No se computará a tal efecto el profesorado asociado de Ciencias de la Salud y el profesorado ayudante doctor”*.

La ULL certifica que el PDI, a 31 de diciembre de 2024, es:

- PDI funcionario a tiempo completo: 698.
- PDI laboral cómputo a tiempo completo: 673.
- PDI laboral con contrato laboral temporal: 154.

Se cifra en 154 personas el personal docente e investigador laboral con contrato laboral temporal a 31 de diciembre de 2024, que supone el 10,1 % del total de efectivos de la plantilla de personal docente e investigador. Por tanto, la Universidad, aunque no ha cumplido con el límite establecido en dicho precepto, tiene un plazo para su adaptación hasta junio de 2028, según dispone la Disposición Transitoria novena bis de la LOSU.

2.1.4. Alumnado.

En el curso académico 2024/2025, la Universidad contaba con un total de 17.995 alumnos, mientras que en el curso académico 2023/2024, la cifra alcanzó los 17.905 alumnos. Atendiendo al tipo de titulación, se distribuyen en un 92,6 % en estudios de grado, un 7,4 % en estudios de máster oficiales.

Atendiendo a la clasificación por sexo facilitada por la Universidad, se observa que lo componen un 56,6 % mujeres y un 43,4 % hombres. Estos porcentajes son similares al del curso académico anterior.

Se puede observar en el cuadro siguiente que destacan los estudios de grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, donde más alumnos hay matriculados con 7.443, seguido de Ciencias de la Salud con 3.786 alumnos.

| Grados (ramas) | Curso 2024-2025 | | | Curso 2023-2024 | | |
|-------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 2.782 | 4.661 | 7.443 | 2.778 | 4.756 | 7.534 |
| Ingeniería y Arquitectura | 2.333 | 623 | 2.956 | 2.215 | 605 | 2.820 |
| Artes y Humanidades | 758 | 1.532 | 2.290 | 781 | 1.526 | 2.307 |
| Ciencias de la Salud | 1.059 | 2.727 | 3.786 | 1.061 | 2.688 | 3.749 |
| Ciencias | 818 | 702 | 1.520 | 832 | 663 | 1.495 |
| TOTAL | 7.750 | 10.245 | 17.995 | 7.667 | 10.238 | 17.905 |

En estudios de máster se matricularon 1.430 alumnos, un 48,2 % en Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de Ingeniería y Arquitectura con un 21,6 % del total de alumnos matriculados en máster.

| Máster (ramas) | Curso 2024-2025 | | | Curso 2023-2024 | | |
|-------------------------------|-----------------|------------|--------------|-----------------|------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| Artes y Humanidades | 45 | 80 | 125 | 46 | 96 | 142 |
| Ciencias | 86 | 71 | 157 | 66 | 82 | 148 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 274 | 415 | 689 | 275 | 430 | 705 |
| Ingeniería y Arquitectura | 243 | 66 | 309 | 223 | 50 | 273 |
| Ciencias de la Salud | 35 | 115 | 150 | 44 | 92 | 136 |
| TOTAL | 683 | 747 | 1.430 | 654 | 750 | 1.404 |

Se puede observar que en los estudios de máster predomina también la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en las que las mujeres representan el 55,6 % del total de alumnos matriculados en dicha rama.

2.1.5. Organización descentralizada: entes dependientes.

La Universidad participa a 31 de diciembre de 2024, al igual que en el ejercicio anterior, en dos fundaciones, cuya información se recoge en el siguiente cuadro expresado en euros (en adelante, €):

| Denominación | Fin fundacional | Fecha de constitución | Participación de la Universidad en la dotación fundacional | |
|---|--|-----------------------|--|-------|
| | | | Importe | % |
| Fundación Canaria General Universidad de La Laguna (FGULL) | Fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad, la empresa, las Administraciones Públicas y la sociedad en general, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por los investigadores universitarios, facilitar las demandas de formación especializada y de idiomas ajustada a las necesidades del mercado laboral, y fomentar la inserción laboral de los titulados orientando sus trayectorias y vocaciones, posibilitando prácticas, becas de inserción laboral, la movilidad internacional y mejorar la competitividad de las empresas fomentando una cultura innovadora. | 22/09/1987 | 25.011,61 | 50,98 |
| Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna (FUNDESULL) | Propiciar el fortalecimiento y desarrollo económico y social de la ULL con objeto de conseguir que ésta sea una institución clave en el desarrollo económico y social de Canarias, sobre la base del conocimiento; sea una institución de cooperación internacional para el desarrollo, en especial con África e Hispanoamérica y que sea una Universidad competitiva en el contexto nacional e internacional. | 7/07/2010 | 6.000,00 | 22,2 |

En cuanto a la FUNDESULL, la Universidad ha venido informando que “desde, al menos el ejercicio 2015, ha estado sin actividad”.

2.2. Control interno.

2.2.1. Organización del control interno.

La LOSU, en su art. 47.2.g) establece que *corresponde al Consejo Social: “supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica”*. Sin embargo, no establece, al regular la estructura institucional de las Universidades, ninguna previsión respecto al órgano de control interno ni de sus relaciones con el órgano encargado de la gestión.

14

Por su parte, los Estatutos de la ULL señalan en el art. 125 que “1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.” y “2. Corresponde a la Intervención de la Universidad de La Laguna el control interno de la gestión económico-financiera de la Universidad bajo la supervisión del Consejo Social.”

El Reglamento del Consejo Social de la ULL, aprobado por Decreto 215/2017 del Gobierno de Canarias, en su art. 7 establece que el Consejo Social tiene la competencia de “proponer el nombramiento o cese del Interventor o responsable del control económico interno de la Universidad, por la persona titular del Rectorado”, al igual que lo hiciera el anterior, pero añadiendo que “Dicha persona deberá ser elegida entre funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias o Cuerpos Escalas de otras Administraciones Públicas que tengan asignadas funciones similares, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad”.


La Intervención cuenta con un Reglamento de Organización y Funcionamiento (en adelante, ROF), aprobado por el Consejo de Gobierno en el año 2022 que dispone que la intervención de la ULL tiene atribuidas las funciones de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que se llevará a cabo mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, en la manera que se especifique en el Plan Anual de Control Interno.

A través del ROF de la Intervención, se establece el alcance y los procedimientos a utilizar por la Intervención para que pueda ejercer sus funciones de control interno de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la Universidad, así como de sus fundaciones u otras personas jurídicas de ella dependientes.

La Universidad no dispone de manual de procedimiento de control interno relacionado con la gestión económica-financiera ni tampoco de un sistema de gestión de riesgos. No obstante, la ULL informa que han llevado acciones de mejora en relación con la gestión de riesgos, tales como: aprobar la Declaración institucional de tolerancia cero contra el fraude, Catalogo de Banderas rojas, el Reglamento de Comisión Antifraude, modificación del Plan de medidas Antifraude, DACI Administración Pública, Plan de mejora 2024, Reglamento Comisión Antifraude, Test de autoevaluación del Plan de Medidas Antifraude 2024.

El Servicio de Control Interno o Intervención, para llevar a cabo las tareas que tiene atribuidas, cuenta con los siguientes recursos humanos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la ULL, publicada en el Boletín Oficial de Canarias en enero de 2021, que según consta en la memoria de gestión de

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 | |
| N° expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 17/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | 29-12-2025 13:14:38 |



la intervención de la ULL 2024, han estado efectivamente cubiertos durante la totalidad del ejercicio:

| Nº RPT | Denominación | Grupo |
|--------|-------------------------------|-------|
| 89 | Interventora | A1 |
| 90 | Jefe/a Sección Intervención | A1/A2 |
| 91 | Técnico/a de Intervención | A1/A2 |
| 92 | Jefe/a negociado Intervención | C1 |
| 93 | Colaborador/a | C1 |
| 94 | Administrativo/a base | C1 |

2.2.2. Ejercicio del control interno.

La Intervención tiene atribuida la función de control interno de la gestión económica y financiera por el artículo 125 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Interno para el ejercicio 2024. Dicha actuación se enmarca en el control financiero permanente, el cual se ejercerá de forma continuada a lo largo del ejercicio económico, verificando el cumplimiento de la normativa y cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de comprobar que la gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera.

La Universidad de La Laguna, en aplicación de lo previsto en el artículo 125 de sus Estatutos, ejerce el control interno de sus gastos e ingresos, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Corresponde a la Intervención de la ULL el control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad.

El art. 9.2 del ROF dispone que la función interventora comprende las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, que autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos, dispongan y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.

e) La fiscalización posterior.

En relación con lo recogido en el apartado a) de este Reglamento, la Universidad también cuenta con una Resolución aprobada en Consejo de Gobierno celebrado el 2 de marzo de 2007, por la que se aprueba el Régimen de Fiscalización Previa Limitada para determinados gastos, en concreto, sobre los gastos de *“personal, contratos de obras, contratos de suministros, contratos de consultoría, asistencia y de servicios, así como a las ayudas y subvenciones”*, al mismo tiempo que regula el alcance de las comprobaciones.

Por otra parte, en el art. 34 del Reglamento se recogen las funciones de control financiero permanente que también ha de ejercer la mencionada Intervención y, en el art. 38 del Decreto 215/2017, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el ROF del Consejo Social de la Universidad, dispone que *“La intervención o servicio de control interno de la Universidad desarrollará sus funciones mediante técnicas de auditoría bajo la supervisión del Consejo Social, según establecen los art. 81 y 82 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”*

La Intervención aprobó y publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna de 2 de abril de 2024, número 24, un Plan anual de control interno de 2024.

Dicho Plan no contiene ninguna actividad de control en relación con la FGULL, a pesar de que esta entidad está incluida en el ámbito de aplicación del ROF de la Intervención de la ULL, según su art. 1, lo que supone una debilidad de control en relación con esa entidad.

En cumplimiento del art. 14.3 de la Ley 11/2003 sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la Intervención ha elaborado una Memoria de gestión del ejercicio 2024, si bien no está completa ya que no recoge los resultados del control financiero permanente, tal como indica el citado precepto y el ROF de la Intervención de la ULL que en el art. 45, dispone que *“la interventora elaborará una memoria de su gestión, que contendrá los resultados más significativos derivados de la aplicación del Plan anual de control interno”*. El Informe con los resultados del control financiero permanente fue aportado por la ULL separado de la Memoria, a posteriori, a solicitud de esta Institución.

El Plan anual, cuyo contenido está regulado en el art. 41 del ROF de la Intervención ULL, establece que *“el plan establece las líneas de actuación..., enumerando los diferentes procesos de la función interventora, control financiero permanente, auditoría y otras actividades...”*.

En esta memoria, la Intervención informa sobre las distintas actividades realizadas en función de la naturaleza de éstas y la forma de control ejercida, además de seguir indicando conclusiones y recomendaciones sobre aspectos significativos. Esta Memoria contiene ocho anexos sobre convocatorias de subvenciones, de personal, informes de omisión de fiscalización, informes de reparos, resoluciones de nulidad, resoluciones de convalidación, asistencia a mesas de contratación, y asistencia a actos de comprobación material de la inversión.

| Función Interventora | |
|--|--------------------------|
| Fiscalización previa | Informes |
| Expedientes de convocatorias ayudas y subvenciones | 32 |
| Expedientes de contratación | 50 |
| Expedientes encargos a medios propios | 42 |
| Expedientes de convocatorias de personal | 85 |
| Omisión de fiscalización | 2 |
| Expedientes de declaraciones de nulidad | 18 |
| Intervención del reconocimiento de obligaciones | 1.437 |
| Informes de Reparos suspensivos | 7 |
| Intervención del pago | 1.580 propuestas de pago |

| Control Financiero | | | | |
|--|----------|-----------|---------------------------|-----------------------|
| Control permanente previo | Informes | Favorable | Devolución / Desfavorable | Levantamiento Reparos |
| Modificaciones presupuestarias | 62 | 61 | 1 | |
| Asistencia a mesas de contratación | | | 84 | |
| Comprobación material de la inversión | | | 21 | |
| Otros informes | | | 2 | |
| Asistencias a órganos colegiados | | | | |
| Asistencia a sesiones del Pleno del Consejo Social | | | 5 | |
| Asistencia a sesiones de Comisión Asuntos económico del Consejo Social | | | 8 | |
| Asistencia a sesiones de la Comisión Conjunta | | | 1 | |
| Asistencia a sesiones del Comité antifraude | | | 1 | |

2.2.3. Resultados del ejercicio del control interno.

2.2.3.1. Memoria de gestión.

Las principales incidencias recogidas en la Memoria de gestión de la Intervención, respecto a la fiscalización previa limitada, son las siguientes:

1. En materia de contratación administrativa:

a) Aunque en menor medida respecto al ejercicio anterior, se ha detectado un número relevante de prestaciones ejecutadas sin cobertura contractual ni procedimiento de licitación formalizado, lo que supone una vulneración de los principios de legalidad, eficiencia y concurrencia. Esta situación refleja una insuficiente planificación contractual, a pesar de la publicación del correspondiente Plan de Contratación. Se recomienda establecer un sistema de alertas automáticas que permita anticipar el vencimiento de contratos vigentes, facilitando su adecuada renovación o nueva licitación. Este sistema deberá integrarse en la planificación anual de la actividad contractual.

b) No consta que se esté enviando la documentación preceptiva a la ACC, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Se recomienda designar a un responsable de rendición de cuentas, que supervise el cumplimiento de las obligaciones de remisión documental ante los órganos externos de control.

2. En la gestión de subvenciones y ayudas:

a) No se está realizando la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) de las distintas fases de ejecución de las convocatorias, más allá de la fase de convocatoria, lo que incumple los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente. Se recomienda nombrar un responsable del cumplimiento de esta obligación y estudiar la posibilidad de automatizar el proceso de publicación de las distintas fases en la BDNS.

2.2.3.2. Informes de control financiero permanente.

Como se ha indicado anteriormente, la memoria anual de gestión de la intervención no incluye los resultados de los informes de control financiero permanente elaborado por la Intervención, por lo que a continuación se reproducen las incidencias más relevantes de estos informes:

1. Expedientes relativos a gastos de personal:

1.1. Nóminas: se concluye que, con carácter general, la tramitación de las nóminas se ajusta a la normativa vigente, si bien se han identificado diversas incidencias de gestión que, aun no afectando sustancialmente a la legalidad del gasto, deben ser objeto de subsanación para reforzar los principios de trazabilidad, control y transparencia en la gestión de los recursos humanos.

1.2. Contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios. El resultado general es de conformidad, con observaciones. De los 55 expedientes examinados, la intervención fiscalizó de conformidad 13. En el resto, la incidencia más común es la ausencia de informe del servicio competente (RRHH o Investigación), indicando que en el expediente personal del trabajador obra toda la documentación acreditativa del derecho a la obtención de la plaza, que las cláusulas del contrato observan todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral; y en el caso de contratos con cargo a proyectos de investigación, que se informe que el gasto es elegible, la modalidad del contrato adecuada y la duración acorde con el proyecto.

1.3. Horas extraordinarias y gratificaciones: no consta documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los límites máximos establecidos para la realización de las horas extraordinarias, recomendándose que, hasta la aprobación y aplicación de la instrucción interna en elaboración, se aporte informe del Servicio de RRHH que certifique expresamente el cumplimiento de los límites previstos en la normativa aplicable.

1.4. Profesores vinculados: no se aporta resolución individualizada de las instituciones sanitarias que haga referencia tanto a las retribuciones correspondientes, como a la manifestación sobre el abono de las cuotas patronales.

2. Gastos imputados al Capítulo II y al Capítulo VI: el resultado general es de conformidad, con incidencias menores.

3. Gastos imputados al Capítulo III: el resultado general es de conformidad con adecuación a la normativa vigente sin incidencias destacables.


4. Gastos imputados al Capítulo IV: el resultado general es de conformidad, con salvedades. La incidencia más relevante, es que no consta la publicación en la BDNS de las fases posteriores a la convocatoria de subvenciones, incumpléndose lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Convenios suscritos por la ULL: el resultado general es de conformidad, con salvedades. La incidencia más relevante, es que se han detectado en los expedientes fiscalizados deficiencias en la documentación que debe incorporar el expediente.

6. Devoluciones de ingresos: el resultado general es de conformidad.

7. Contratos suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU: el resultado general es de conformidad, con observaciones.

8. Cajas Fijas: el resultado general es de conformidad, con deficiencias procedimentales. Se constata que, si bien en términos generales los expedientes revisados se han tramitado conforme a la normativa legal de aplicación, subsisten deficiencias de carácter procedimental que pueden comprometer la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la homogeneidad en la actuación de las unidades gestoras. Estas incidencias, si bien no constituyen incumplimientos graves, sí exigen su revisión y corrección a fin de garantizar una gestión conforme a los principios de legalidad, eficacia, transparencia y buena administración.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 23/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

3. CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD

3.1. Aprobación y rendición.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 de la Universidad fueron presentadas a la ACC, junto con la Cuenta General de la CAC, tal como lo establece el art. 117.2 de la LHPC, pero no contenía las cuentas de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, por lo cual su rendición fue incompleta. Las cuentas de FGULL fueron remitidas, fuera de plazo, el 8 de julio de 2025 directamente por la ULL y no por conducto de la Intervención General.

Consta la formulación de las cuentas anuales de la ULL, mediante un documento, firmado el 14 de mayo de 2025, por la Gerente y el Rector.

El Pleno del Consejo Social aprobó, el 5 de junio de 2025, las cuentas anuales del ejercicio económico 2024 de la Universidad, fuera del plazo establecido en el art. 40 del Decreto 215/2017 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna (que dispone que deberá aprobarlas dentro del primer cuatrimestre de cada año).

Las cuentas anuales han sido formuladas, en general, de acuerdo con la Orden de 21 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la CAC (en adelante, PGCP). Dichas cuentas comprenden el balance, la cuenta del resultado económico- patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

A la fecha de emisión del presente informe, no se han emitido los Informes de auditoría de cuentas anuales y de subvenciones, ayudas, aportaciones dinerarias y avales concedidas por la CAC a la ULL de los ejercicios 2023 y 2024, dado que la contratación de la realización de las citadas auditorías se ha formalizado con fecha 23 de julio de 2025.

3.2. Presupuesto y modificaciones.

Los presupuestos de la ULL correspondientes al ejercicio 2024 fueron aprobados por el Pleno del Consejo Social en sesión plenaria el día 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 3.2.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

El art. 56.2 de la LOSU establece que las comunidades autónomas deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos. La ULL no dispone de una programación plurianual del presupuesto argumentando que la Comunidad Autónoma no dispone de un plan plurianual de financiación para las universidades. Por otro lado, el artículo 121 de los estatutos de la ULL establecen *“1. La Universidad de La Laguna podrá elaborar, en el marco que establezca la Comunidad Autónoma de Canarias, programaciones plurianuales que podrán incluir la financiación prevista, plan de inversiones, objetivos, y criterios de evaluación y seguimiento respecto del cumplimiento”*.

Según el art. 57.3 de la LOSU, en el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental. Se ha comprobado que se cumple con este precepto.

El presupuesto de ingresos ha sido el siguiente:

| Capítulos (en €) | Ejercicio 2024 | | | Ejercicio 2023 | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Definitivas | Iniciales | Modificaciones | Definitivas |
| 3 Tasas y Otros Ingresos | 22.050.000,00 | 5.059.071,36 | 27.109.071,36 | 20.328.600,00 | 6.641.508,45 | 26.970.108,45 |
| 4 Transferencias Corrientes | 142.733.500,00 | 4.278.925,75 | 147.012.425,75 | 135.053.000,00 | 11.131.265,51 | 146.184.265,51 |
| 5 Ingresos Patrimoniales | 1.644.000,00 | 388.893,41 | 2.032.893,41 | 850.000,00 | 654.311,42 | 1.504.311,42 |
| Subtotal operaciones corrientes | 166.427.500,00 | 9.726.890,52 | 176.154.390,52 | 156.231.600,00 | 18.427.085,38 | 174.658.685,38 |
| 6 Enajenación Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 Transferencias de Capital | 2.244.000,00 | 26.404.100,88 | 28.648.100,88 | 4.029.000,00 | 16.390.623,69 | 20.419.623,69 |
| Subtotal operaciones de capital | 2.244.000,00 | 26.404.100,88 | 28.648.100,88 | 4.029.000,00 | 16.390.623,69 | 20.419.623,69 |
| 8 Activos Financieros | 5.100.000,00 | 72.441.599,68 | 77.541.599,68 | 6.100.000,00 | 60.357.603,22 | 66.457.603,22 |
| 9 Pasivos Financieros | 0,00 | 1.975.718,75 | 1.975.718,75 | 0,00 | 1.384.006,25 | 1.384.006,25 |
| Subtotal operaciones financieras | 5.100.000,00 | 74.417.318,43 | 79.517.318,43 | 6.100.000,00 | 61.741.609,47 | 67.841.609,47 |
| TOTAL | 173.771.500,00 | 110.548.309,83 | 284.319.809,83 | 166.360.600,00 | 96.559.318,54 | 262.919.918,54 |

Se presenta un presupuesto inicial equilibrado de 173,8 millones de €, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 7,4 millones de € (4,5 %). Destacan el incremento porcentual de las previsiones iniciales de ingresos patrimoniales que aumentan un 93,4 %, mientras que las previsiones de transferencias de capital y activos financieros disminuyen un 44,3 % y 16,4 %, respectivamente. Las previsiones iniciales de transferencias corrientes incrementan en 7,7 millones de € que representa un incremento del 5,7 %.

El presupuesto definitivo de ingresos incrementa respecto al ejercicio anterior en 21,4 millones de €, que representa un 8,1 %. Destaca el incremento porcentual de las previsiones de ingresos patrimoniales, transferencias de capital y pasivos financieros, en un 35,1 %, 40,3 % y 42,8 %, respectivamente.

El presupuesto de gastos ha sido el siguiente:

| Capítulos (en €) | Ejercicio 2024 | | | Ejercicio 2023 | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Definitivos | Iniciales | Modificaciones | Definitivos |
| 1 Gastos de Personal | 138.398.600,00 | 4.542.292,78 | 142.940.892,78 | 133.461.800,00 | 2.969.874,80 | 136.431.674,80 |
| 2 Gastos de Bienes y Servicios | 25.405.680,00 | 4.132.999,06 | 29.538.679,06 | 22.688.200,00 | 7.905.036,99 | 30.593.236,99 |
| 3 Gastos Financieros | 108.320,00 | 198.826,24 | 307.146,24 | 107.600,00 | 372.588,23 | 480.188,23 |
| 4 Transferencias Corrientes | 519.500,00 | 6.169.431,43 | 6.688.931,43 | 828.000,00 | 6.501.679,83 | 7.329.679,83 |
| 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | 100.000,00 | -73.243,10 | 26.756,90 |
| Subtotal operaciones corrientes | 164.532.100,00 | 15.043.549,51 | 179.575.649,51 | 157.185.600,00 | 17.675.936,75 | 174.861.536,75 |
| 6 Inversiones Reales | 8.070.900,00 | 85.683.230,03 | 93.754.130,03 | 8.006.500,00 | 75.912.803,87 | 83.919.303,87 |
| 7 Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 429.375,00 | 429.375,00 |
| Subtotal operaciones de capital | 8.070.900,00 | 85.683.230,03 | 93.754.130,03 | 8.006.500,00 | 76.342.178,87 | 84.348.678,87 |
| 8 Activos Financieros | 600.000,00 | 0,00 | 600.000,00 | 600.000,00 | 0,00 | 600.000,00 |
| 9 Pasivos Financieros | 568.500,00 | 9.821.530,29 | 10.390.030,29 | 568.500,00 | 2.541.202,92 | 3.109.702,92 |
| Subtotal operaciones financieras | 1.168.500,00 | 9.821.530,29 | 10.990.030,29 | 1.168.500,00 | 2.541.202,92 | 3.709.702,92 |
| TOTAL | 173.771.500,00 | 110.548.309,83 | 284.319.809,83 | 166.360.600,00 | 96.559.318,54 | 262.919.918,54 |

Respecto al presupuesto inicial de gastos se observa que los créditos iniciales de gastos de bienes y servicios aumentan en un 12 % y los gastos de personal en un 3,7 %; por otro lado, experimentan una reducción las transferencias corrientes en un 37,3 %.

En el presupuesto definitivo de gastos, destacan los gastos de personal que suponen el 50,3 % del total, las inversiones reales, un 33 % y los gastos de bienes y servicios, un 10,4 %.

El presupuesto inicial aprobado para 2024 aumentó en 110,5 millones de € mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la Universidad, lo que supone un incremento de un 63,6 %, obteniéndose así un presupuesto definitivo de

284,3 millones de €, lo que supone un aumento de dicho presupuesto definitivo en un 8,1 % con relación al año anterior.

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2024, atendiendo a su naturaleza, han sido las siguientes:

| Modificaciones presupuestarias | Importe (en €) |
|---|-----------------------|
| Transferencias de crédito positivas | 11.790.772,17 |
| Transferencias de crédito negativas | -11.790.772,17 |
| Créditos generados por ingresos | 38.106.710,15 |
| Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | 3.133.000,00 |
| Incorporaciones remanentes de crédito | 69.308.599,68 |
| TOTAL | 110.548.309,83 |

Las modificaciones presupuestarias principales han sido las relativas a la incorporación de remanentes líquidos de tesorería afectados procedentes de la liquidación del presupuesto del año anterior, que ascendieron a un montante de 69,3 millones de € correspondientes generalmente a créditos afectados a proyectos de investigación, financiados por agentes financiadores externos. Fueron aprobados expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 3,1 millones de €. Las modificaciones de crédito vía generaciones ascienden a 38,1 millones de € y se corresponden bien con aportaciones afectadas a nuevos proyectos de investigación iniciados en el ejercicio 2024 o bien con recursos no previstos y cuya realización por encima de las previsiones iniciales han permitido generar créditos en el estado de gastos.

3.3. Ejecución del presupuesto de ingresos.

En el siguiente cuadro se recoge el Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024:

| Capítulos (en €) | Previsiones definitivas | Derechos Reconocidos Netos | Grado de Ejecución (%) | Recaudación Neta | Grado realización % | Derechos Pendientes de Cobro |
|---|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------|
| 1 Impuestos directos | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| 3 Tasas, precios pub, otros ingresos | 27.109.071,36 | 24.238.194,42 | 89,41% | 19.107.954,22 | 78,83% | 5.130.240,20 |
| 4 Transferencias corrientes | 147.012.425,75 | 147.247.174,17 | 100,16% | 142.235.081,20 | 96,60% | 5.012.092,97 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 2.032.893,41 | 2.248.174,15 | 110,59% | 1.711.566,88 | 76,13% | 536.607,27 |
| Subtotal operaciones corrientes | 176.154.390,52 | 173.733.542,74 | 98,63% | 163.054.602,30 | 93,85% | 10.678.940,44 |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| 7 Transferencias de capital | 28.648.100,88 | 28.166.731,82 | 98,32% | 18.982.255,68 | 67,39% | 9.184.476,14 |
| Subtotal operaciones de capital | 28.648.100,88 | 28.166.731,82 | 98,32% | 18.982.255,68 | 67,39% | 9.184.476,14 |
| 8 Activos financieros | 77.541.599,68 | 439.288,18 | 0,57% | 439.288,18 | 100,00% | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 1.975.718,75 | 1.812.297,61 | 91,73% | 1.812.297,61 | 100,00% | 0,00 |
| Subtotal operaciones financieras | 79.517.318,43 | 2.251.585,79 | 2,83% | 2.251.585,79 | 100,00% | 0,00 |
| TOTAL | 284.319.809,83 | 204.151.860,35 | 71,80% | 184.288.443,77 | 90,27% | 19.863.416,58 |

Los derechos reconocidos totales ascienden a 204,2 millones de €, un 3,4 % superior a los del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios precedentes, los ingresos de la Universidad tienen su origen fundamentalmente en transferencias corrientes de la CAC, que en términos de derechos reconocidos totales para la Universidad en el ejercicio 2024, suponen un 72,1 %.

El grado de ejecución de los ingresos alcanza el 71,8 % motivado fundamentalmente por las transferencias corrientes y las de capital que presentan un elevado grado de ejecución, del 100,2 % y del 98,3 %, respectivamente, así como por el de ingresos patrimoniales, cuyo grado de ejecución fue del 110,6 %.

En cuanto al grado de realización, se cifra en un 90,3 %, en el que incide también de forma decisiva el Capítulo de transferencias corrientes con un 96,6 %.

En el ejercicio 2024 quedan derechos pendientes de cobro por importe de 19,9 millones de € que se corresponden principalmente con las transferencias, tanto corrientes como de capital, concedidas por la CAC.

El análisis por capítulos de la ejecución del estado de ingresos refleja lo siguiente:

1. En lo referente al Capítulo III, éste representa un 11,9 % del total de derechos reconocidos netos. El desglose de este Capítulo:

| Derechos Reconocidos Netos Capítulo III (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Tasas y precios públicos | 18.029.324,97 | 21.134.396,73 |
| Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios | 4.304.963,96 | 6.198.157,51 |
| Ventas de fotocopias, reprografía, etc. | 16.149,04 | 13.254,70 |
| De ejercicios cerrados | 248.412,11 | 19.423,49 |
| Otros ingresos | 1.639.344,34 | 469.538,05 |
| TOTAL | 24.238.194,42 | 27.834.770,48 |

La cifra más representativa es la correspondiente a tasas y precios públicos por importe de 18 millones de €.

En relación con la salvedad recogida en el informe de auditoría de cuentas anuales de la ULL del ejercicio 2022, relacionada con la integridad y exactitud del Capítulo III del presupuesto de ingresos, dado que la universidad no disponía de un detalle de los derechos reconocidos por matrículas académicas que pudiera ser conciliado con el citado Capítulo, la ULL ha informado que no dispone de un detalle individualizado de los derechos reconocidos por precios públicos por matrículas a 31 de diciembre de 2024, toda vez que la contabilización de los mismos se realiza de manera consolidada. El importe total de derechos reconocidos se obtiene a partir de los datos que constan en la aplicación de seguimiento de cada curso académico, en la que se incluye la liquidación de los precios públicos a cada uno de los sujetos obligados y que consta en el Servicio de Planificación Académica.

2. El total de derechos reconocidos netos del Capítulo IV de ingresos durante el ejercicio asciende a 147,2 millones de €, que suponen un 72,1 % del total de derechos reconocidos, cuyo detalle es el siguiente:

| Derechos Reconocidos Netos Capítulo IV (en €) | 2024 | 2023 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Transferencias Ctes. de la Administración Central del Estado y OAAA | 2.293.950,45 | 2.090.136,00 |
| Transferencias Ctes. de la Comunidad Autónoma | 143.819.008,08 | 139.911.337,88 |
| Transferencias Ctes. de Corporaciones Locales | 905.130,00 | 2.134.689,00 |
| Transferencias Ctes. de Empresas Privadas | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias Ctes. de Familias e Instit. Sin fines de lucro | 229.085,64 | 283.609,00 |
| Transferencias Ctes. del Exterior | 0,00 | 566.600,00 |
| TOTAL | 147.247.174,17 | 144.986.371,88 |

Destacan los 143,8 millones de € de transferencias corrientes concedidas por la Administración de la CAC para financiar los presupuestos de la universidad en lo que a gastos de funcionamiento se refiere.

3. El total de derechos reconocidos netos del Capítulo VII de ingresos asciende a 28,2 millones de €, que suponen un 13,8 % del total de derechos reconocidos, cuyo detalle es el siguiente:

| Derechos Reconocidos Netos Capítulo VII (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Transferencias Cap. de la Administración Central del Estado | 3.904.818,12 | 5.192.779,34 |
| Transferencias Cap. de la Comunidad Autónoma | 8.422.002,89 | 12.952.303,83 |
| Transferencias Cap. de Diputaciones y Cabildos Insulares | 4.237.150,85 | 606.250,00 |
| Transferencias Cap. de Familias e Instituciones sin fines de lucro | 0,00 | 0,00 |
| Transferencias Cap. del Exterior | 11.602.759,96 | 2.731.325,65 |
| TOTAL | 28.166.731,82 | 21.482.658,82 |

3.4. Ejecución del presupuesto de gastos.

En el siguiente cuadro se recoge el Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2024:

| Capítulos (en €) | Créditos Definitivos | Obligaciones Reconocidas Netas | Grado de Ejecución (%) | PAGOS | Grado realización % | Obligaciones Pendientes De Pago |
|---|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1 Gastos de personal | 142.940.892,78 | 130.123.607,23 | 91,03% | 128.377.008,74 | 98,66% | 1.746.598,49 |
| 2 Gastos ctes. bienes y servicios | 29.538.679,06 | 24.701.208,73 | 83,62% | 20.872.189,44 | 84,50% | 3.829.019,29 |
| 3 Gastos financieros | 307.146,24 | 244.998,51 | 79,77% | 227.796,15 | 92,98% | 17.202,36 |
| 4 Transferencias corrientes | 6.688.931,43 | 2.474.430,90 | 36,99% | 2.376.377,91 | 96,04% | 98.052,99 |
| 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos | 100.000,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Subtotal operaciones corrientes | 179.575.649,51 | 157.544.245,37 | 87,73% | 151.853.372,24 | 96,39% | 5.690.873,13 |
| 6 Inversiones reales | 93.754.130,03 | 28.187.059,30 | 30,06% | 22.619.966,65 | 80,25% | 5.567.092,65 |
| 7 Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Subtotal operaciones de capital | 93.754.130,03 | 28.187.059,30 | 30,06% | 22.619.966,65 | 80,25% | 5.567.092,65 |
| 8 Activos financieros | 600.000,00 | 426.600,00 | 71,10% | 426.600,00 | 100,00% | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 10.390.030,29 | 7.989.211,41 | 76,89% | 7.422.949,53 | 92,91% | 566.261,88 |
| Subtotal operaciones financieras | 10.990.030,29 | 8.415.811,41 | 76,58% | 7.849.549,53 | 93,27% | 566.261,88 |
| TOTAL | 284.319.809,83 | 194.147.116,08 | 68,28% | 182.322.888,42 | 93,91% | 11.824.227,66 |

El grado de ejecución ha sido de un 68,3 %, el grado de realización alcanza un 93,9 %, quedando como obligaciones pendientes de pago en dicho ejercicio la cifra de 11,8 millones de €, que se corresponde principalmente con bienes y servicios prestados e inversiones reales.

El análisis por capítulos de la ejecución del estado de gastos refleja lo siguiente:

1. En lo que respecta a las obligaciones reconocidas por gastos de personal, se registraron 130,1 millones de € en 2024, y su detalle es el siguiente:

| Capítulo I (en €) | Obligaciones reconocidas netas | |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
| Altos Cargos | 92.161,43 | 84.255,39 |
| Funcionarios | 71.154.598,40 | 69.635.033,61 |
| Laborales | 13.840.094,71 | 14.200.523,64 |
| Otro personal | 26.273.852,93 | 23.674.404,91 |
| Incentivo al rendimiento | 94.683,44 | 169.958,03 |
| Cuotas, prestac., gtos. sociales | 18.302.219,78 | 16.733.207,43 |
| Gtos. diversos de personal | 0,00 | 0,00 |
| Concertación 91 | 365.996,54 | 315.950,68 |
| TOTAL | 130.123.607,23 | 124.813.333,69 |

Las obligaciones reconocidas netas de este Capítulo, destaca el art. 12 funcionarios alcanzan el 54,7 % del total de gastos de personal.

El gasto de personal de la Universidad no sólo se registra en el Capítulo I (personal docente e investigador y personal técnico de administración, gestión y servicios), sino también en el Capítulo VI de gastos, al que se imputa el gasto de personal temporal asociado a los proyectos investigación y de apoyo a la investigación.

2. En lo que respecta a las obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes en bienes y servicios, se registraron 24,7 millones de €, y tienen que ver con:

| Capítulo II (en €) | Obligaciones reconocidas netas | |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
| Maquinaria y otro inmov. mat. | 66.654,32 | 49.069,23 |
| Terrenos, Construcciones, etc. | 2.750.472,34 | 1.887.217,82 |
| Material, suministros y otros | 21.245.285,34 | 21.029.452,12 |
| Indemnización por razón servicio | 638.796,73 | 565.447,43 |
| TOTAL | 24.701.208,73 | 23.531.186,60 |

La mayoría de las obligaciones reconocidas de este Capítulo tienen que ver con el art. presupuestario "22 Material, suministros y otros", que alcanza un 86 % de las mismas.

Para el Capítulo IV, se reconocen obligaciones por 2,4 millones de €, que se desglosan en:

| Capítulo IV (en €) | Obligaciones Reconocidas Netas | |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
| Transf. Ctes. a Familias | 2.474.430,90 | 3.009.202,71 |
| TOTAL | 2.474.430,90 | 3.009.202,71 |

La totalidad de las obligaciones reconocidas corresponden con transferencias corrientes a familias, entre las que destacan las ayudas destinadas al alumno y a colegios mayores por importe de 2,2 millones de €. La baja ejecución, del 37 %, es tendencial en los últimos años.

En lo que respecta a las obligaciones reconocidas netas por inversiones reales, se registraron 28,2 millones de €, cuyo detalle es el siguiente:

| Capítulo VI (en €) | Obligaciones Reconocidas Netas | |
|--|--------------------------------|----------------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
| Inversión en terrenos | 0,00 | 0,00 |
| Inversión nueva en infraestructura | 5.692.927,05 | 4.186.823,04 |
| Inversión de reposición asociada al funcionamiento | 870.580,89 | 314.953,22 |
| Inversiones de carácter inmaterial | 21.623.551,36 | 22.401.077,27 |
| TOTAL | 28.187.059,30 | 26.902.853,53 |

En este Capítulo de gastos se incluyen las obligaciones reconocidas netas por adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos destinados a proyectos de investigación científica, adquisición de libros y revistas destinadas a fondos bibliográficos, etc.

No se realizaron inversiones en terrenos y destacan las inversiones nuevas en infraestructura, llevada a cabo en la Universidad, que alcanzan 5,7 millones de €, y las inversiones de carácter inmaterial por importe de 21,6 millones de €, formado fundamentalmente, por Investigación científica, instalaciones técnicas equipos informáticos; investigación científica, colaboradores y becarios y otros gastos.

El grado de ejecución de este Capítulo de gastos es del 30,1 %. Destaca esta baja ejecución, como en ejercicios anteriores.

3.5. Resultado presupuestario.

El Resultado presupuestario refleja la capacidad de los derechos reconocidos del ejercicio para financiar las obligaciones reconocidas del mismo, presentando las operaciones no financieras un saldo positivo de 16,2 millones de € mientras que dicho importe para las operaciones financieras asciende a -6,2 millones de €.

El resultado presupuestario del ejercicio es positivo, al igual que sucedió en el año anterior, cuantificándose en 10 millones de €.

En el ejercicio 2024, se han financiado gastos con cargo al remanente de tesorería no afectado por importe de 133.000 euros, que tras los ajustes por desviaciones de financiación afectada deriva en un resultado presupuestario ajustado de 3,4 millones de €, frente a los 8,1 millones de € del ejercicio anterior.

| Resultado Presupuestario (en €) | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 173.733.542,74 | 157.544.245,37 | | 16.189.297,37 |
| b. Operaciones de capital | 28.166.731,82 | 28.187.059,30 | | -20.327,48 |
| c. Operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b+c) | 201.900.274,56 | 185.731.304,67 | | 16.168.969,89 |
| d. Activos financieros | 439.288,18 | 426.600,00 | | 12.688,18 |
| e. Pasivos financieros | 1.812.297,61 | 7.989.211,41 | | -6.176.913,80 |
| 2. Total operaciones financieras (d+e) | 2.251.585,79 | 8.415.811,41 | | -6.164.225,62 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 204.151.860,35 | 194.147.116,08 | | 10.004.744,27 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado | | | 133.000,00 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 18.345.170,97 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 25.058.949,80 | |
| II. Total ajustes (II = 3+4-5) | | | | -6.580.778,83 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 3.423.965,44 |

3.6. Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería presenta un importe de 112,7 millones de €, un 7,1 % superior al obtenido en el año anterior. Cabe destacar el incremento de los fondos líquidos en un 15,5 %. Los derechos pendientes de cobro disminuyeron en un 6,1 % y las obligaciones pendientes de pago aumentaron en un 13,2 % respecto al

ejercicio anterior. El Saldo de la Cuentas 413 y el de “Por devoluciones de ingresos” tienen saldo mientras que en el año anterior eran cero.

Del saldo anterior están afectados 75,3 millones de €, obteniéndose un remanente de tesorería de libre disposición por importe de 30,2 millones de €, un 4,3 % más que en el ejercicio anterior.

| Estado del Remanente de Tesorería | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | 91.245.438,13 | 78.978.926,09 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | 40.076.323,64 | 42.686.202,40 |
| (+) del Presupuesto corriente | 19.863.416,58 | 23.766.891,30 |
| (+) de Presupuestos cerrados | 18.953.495,08 | 17.603.212,02 |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 1.259.411,98 | 1.316.099,08 |
| (+) de operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 18.609.509,08 | 16.436.825,13 |
| (+) del Presupuesto corriente | 11.824.227,66 | 10.712.691,62 |
| (+) de Presupuestos cerrados | 266.054,46 | 266.014,01 |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 6.519.226,96 | 5.458.119,50 |
| (+) de operaciones comerciales presupuestarias | 0,00 | 0,00 |
| 4. (+) Partidas Obligaciones pendientes de pago | 5.650,04 | 349,96 |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | 0,00 |
| (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 5.650,04 | 349,96 |
| I. Remanente de tesorería (1+2+3+4) | 112.717.902,73 | 105.228.653,32 |
| II. Exceso de financiación afectada | 75.277.221,62 | 69.301.329,80 |
| III. Saldos de dudoso cobro | 6.536.497,81 | 6.987.421,78 |
| IV. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II-III) | 30.904.183,30 | 28.939.901,74 |
| V. Saldo de la Cuenta 413 | 283.331,08 | 0,00 |
| VI. Por devoluciones de ingresos | 441.663,75 | 0,00 |
| VII. REMANENTE DE TESORERÍA TEÓRICO O DE LIBRE DISPOSICIÓN = (IV-V-VI) | 30.179.188,47 | 28.939.901,74 |

3.7. Balance.

Los aspectos por destacar del análisis del Balance a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Activo.

El activo no corriente representa el 70 % del total del activo, suponiendo el inmovilizado material el 99,4 % del total de activo no corriente.

En el informe de auditoría de cuentas anuales de la ULL del ejercicio 2022, se recogía una salvedad relacionada con la obtención de evidencia de auditoría correspondiente a la adecuada valoración e integridad del epígrafe de Inmovilizado Material del Balance, durante el curso del trabajo de los auditores, no dispusieron de

un detalle extracontable detallado por elementos y conciliado con el mencionado epígrafe con información sobre su calificación jurídica, fecha de alta y coeficiente de amortización aplicado. En consecuencia, no fue posible pronunciarse sobre la adecuación de la valoración del Inmovilizado Material, su posible efecto en el epígrafe de Patrimonio al 31 de diciembre 2022, ni del epígrafe de amortizaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En relación con la obtención de evidencia de auditoría correspondiente a la adecuada valoración e integridad del epígrafe de Inmovilizado Material del Balance en 2024, durante el curso de nuestro trabajo se ha solicitado un detalle extracontable detallado por elementos y conciliado con el mencionado epígrafe con información sobre su calificación jurídica, fecha de alta y coeficiente de amortización aplicado. La ULL ha rendido una hoja Excel donde se pone de manifiesto que han detectado errores y diferencias en la información remitida, surgidos como consecuencia de la migración de datos realizada con motivo del cambio del antiguo plan general de contabilidad al nuevo. De cualquier forma, el inventario remitido no contiene la fecha de alta, ni la calificación jurídica, y es habitual que no aparezca una mínima descripción del elemento de inmovilizado. En consecuencia, el detalle extracontable no tiene detalle suficiente por elementos ni está conciliado por lo que no ha sido posible pronunciarnos sobre la adecuación de la valoración del Inmovilizado Material.

El activo corriente representa el 30 % del total del activo. Destaca que el 73,3 % del activo corriente corresponde con efectivo y otros activos líquidos equivalentes. En la cuenta de deudores, el 97 % proceden de derechos presupuestarios reconocidos tanto del ejercicio corriente como de cerrados, así como del aplazamiento y fraccionamiento de estos.

Patrimonio neto y Pasivo.

La Universidad informa en la Memoria sobre todos los cambios originados en su patrimonio neto, que asciende a 380,4 millones de €.

El pasivo no corriente, que asciende a 11 millones de €, lo constituyen en un 80,9 % las deudas a largo plazo y en un 19,1 % de las provisiones a largo plazo.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2022 contenía una salvedad relacionada con los compromisos que en materia de jubilación en los términos previstos en el Convenio Colectivo que le es de aplicación, la Universidad tiene contraído con su personal laboral, para los que no ha registrado el correspondiente pasivo en el balance. No se dispuso de un estudio actuarial que permitiera determinar el pasivo correspondiente a la obligación devengada al 31 de diciembre de 2022,

motivo por el cual no se pudo concluir sobre el correspondiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022 ni sobre el efecto en el balance a 31 de diciembre de 2022. En las alegaciones al informe de fiscalización de las cuentas de la universidad de La Laguna, ejercicio 2021, la gerente de la ULL, con fecha 7 de octubre de 2025, pone de manifiesto lo siguiente: *“aunque se lleva un control y seguimiento de los datos de jubilación del personal, disponiendo de los costes incurridos y de la previsión relativa a los ejercicios siguientes más próximos, esta Universidad ha iniciado los trámites correspondientes a la contratación de servicio profesionales para la elaboración de un estudio actuarial que permita determinar el pasivo correspondiente a 31 de diciembre con vistas a los próximos ejercicios”*.

El pasivo corriente alcanza los 19,3 millones de €, que supone 1,2 millones de € menos que en el año anterior.

El saldo de los acreedores y otras cuentas a pagar ha disminuido en 0,3 millones de € con respecto al ejercicio anterior.

3.8. Provisión para responsabilidades

La ULL ha contabilizado un total de provisión de riesgos y responsabilidades por importe de 2.095.016 euros. Este importe contabilizado como provisiones a largo plazo en el balance, coincide con el detalle de litigios facilitado por la asesoría jurídica de la ULL, sin embargo, se ha detectado que en ese detalle figuran en 13 ocasiones litigios cuyo importe está sin determinar. Además, en siete ocasiones además de la deuda principal figura conceptos como *“intereses” “intereses de demora” “salarios de tramitación” “mora patronal”* que no se cuantifican. Por tanto, el importe de provisiones y responsabilidades debería ser superior al contabilizado.

3.9. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

A 31 de diciembre de 2024, figura en este estado un resultado de ahorro neto del ejercicio por importe de 20,4 millones de €, siendo superior al del ejercicio anterior que se cuantificó en 8,7 millones de €.

Los mayores gastos se destinan a gastos de personal por 130,1 millones de €, seguidos por otros gastos de gestión ordinaria por 35,7 millones de €. En los ingresos, el mayor importe corresponde a transferencias y subvenciones recibidas, por 173,5 millones de €, seguidos por las ventas y prestaciones de servicios con 16,3 millones de €.

Las principales variaciones entre ambos ejercicios se detallan a continuación:

- Incremento general de los ingresos en todos los conceptos por 2,8 millones de € respecto al ejercicio anterior. Fundamentalmente el incremento se produce en las transferencias y subvenciones recibidas en 7,2 millones de €.

- Los gastos disminuyen respecto al ejercicio anterior en 3,8 millones de €, principalmente por la disminución en suministros y servicios exteriores en 8,4 millones de €.

3.10. Estado de cambios en el patrimonio neto.

El Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2024 se presenta, en general, conforme a la estructura del modelo del PGCP aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2018.

El patrimonio neto de la ULL a finales del ejercicio 2024 ascendía a 380,4 millones de €.

Este estado informa sobre todos los cambios originados en su patrimonio neto, figurando además del resultado contable, otras variaciones del patrimonio neto por -49.192 euros.

La variación experimentada en su patrimonio debida al resultado positivo es de 20,4 millones de €, conforme al resultado económico patrimonial obtenido y que sitúan el patrimonio neto en 380,4 millones de € a 31 de diciembre de 2024.

3.11. Estado de flujos de efectivo.

El estado de flujos de efectivos informa del origen y destino de los movimientos producidos en las partidas de efectivo e indica la variación neta sufrida en el ejercicio.

De los movimientos de efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo, resulta un incremento en 12,3 millones de € a finales del ejercicio 2024 con respecto a inicios de este.

En los flujos por las actividades de gestión, se observa que los cobros son superiores por un importe de 45,3 millones de € frente a los pagos, destacando los cobros por transferencias y subvenciones recibidas por importe de 176,6 millones de €, seguidos de los cobros por ventas y prestación de servicios por importe de 20,5 millones de €. En los pagos, destacan los gastos de personal por importe de 130,2 millones de €, y otros gastos de gestión por importe de 25,1 millones de €.

Los flujos netos destinados a las actividades de inversión, refleja un saldo negativo de 26,8 millones de € debido al menor importe del cobro por la venta de activos financieros frente al pago destinados a la adquisición de inversiones reales y de activos financieros. Esta disminución neta de efectivos se ve compensada por el aumento de los flujos derivados de las actividades de gestión.

Menor relevancia tiene los flujos netos por actividades de financiación, así como los derivados de actividades pendientes de clasificar, con una disminución total de 6,2 millones de €, y 19.844 euros, respectivamente.


3.12. Memoria.

La memoria se presenta, en general, conforme a la estructura que establece el PGCP de la CAC.

La información de la contratación administrativa, incluida en la nota 21 de la memoria, no ha sido posible compararla con la remitida en cumplimiento de la Instrucción ACC, debido a que la ULL no ha rendido ninguna información.

3.13. Periodo medio de pago.

El periodo medio de pago de la universidad se cumplió en todos los meses del año excepto en marzo (33,4 días), y, por tanto, en términos generales, no supera los 30 días que dispone la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 38/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

4. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Fundación se constituye en 1987, y es medio propio de la Universidad.

La Fundación tiene como fin principal cooperar en el cumplimiento de los objetivos de la ULL, en especial, lo referente al desarrollo y la gestión de actividades que contribuyan a la promoción y mejore la docencia, la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación, la transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, la difusión y la divulgación del estudio, la ciencia y la cultura.

La dotación fundacional asciende a 49.062 euros, de los cuales un 51 % es aportado por la ULL (25.012 euros), estando además participada en la misma proporción por el Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Ayuntamiento de Adeje y el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.

Los patronos ejercen su cargo de forma gratuita. El Patronato está constituido por: presidenta, vicepresidenta, siete vocales y secretario.

Las cuentas anuales de la FGULL, correspondientes al ejercicio 2024, no fueron rendidas a la ACC junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, tal como lo establece el art. 117 de la LHPC. Posteriormente al plazo legal, las cuentas anuales fueron rendidas el 8 de julio de 2025, directamente por la ULL.

Las cuentas anuales de la FGULL constan de Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria, cuya estructura ha sido confeccionada conforme al Plan de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos.

La Fundación formuló las cuentas anuales en sesión del Patronato de 25 de abril de 2025, fuera del plazo estipulado por el art. 114 LHPC (deberá formularlas en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico).

Consta el certificado de remisión de sus cuentas anuales al Protectorado de Fundaciones Canarias el 16 de junio de 2025.

Consta la aprobación de las cuentas anuales por el Consejo Social, como se establece en el art. 4.1.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el día 5 de junio de 2025.

Se remitió, junto con sus cuentas anuales, el Informe de auditoría realizado por una empresa auditora independiente, en el que se pone de manifiesto una opinión favorable.

La FGULL ha presentado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público, que exige el art 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y cuyo contenido se encuentra regulado por la Orden de 24 de febrero de 2011 de la Consejería de Hacienda, si bien este documento está datado el 1 de julio de 2025, con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales por el Consejo Social. Tampoco fue rendido por conducto de la Intervención General de Comunidad Autónoma de Canarias.

Balance.

El total del activo y pasivo de la fundación asciende en 2024, a 20,8 millones de €, experimentando un incremento de un 85,4 % respecto al ejercicio anterior debido principalmente al aumento de deudores comerciales en 2,2 millones de € y Tesorería en 7 millones de €, que se refleja en el pasivo en el aumento de las deudas a corto plazo por importe de 3,7 millones de € y las periodificaciones a corto plazo en 4,9 millones de €.

El patrimonio neto en el ejercicio ascendió a 4,6 millones de €, aumentando un 22,6 % respecto al ejercicio anterior. La dotación fundacional se mantiene respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 49.062 euros, de los cuales 25.011 euros fueron aportados por la Universidad.

La Fundación presenta un fondo de maniobra positivo de 4,2 millones de €, y muestra una situación de equilibrio financiero pudiendo hacer frente a sus deudas a corto plazo con los activos corrientes disponibles.

Cuenta de resultados.


En la cuenta de resultados del ejercicio 2024, se obtiene una variación de patrimonio neto reconocido en el excedente del ejercicio positivo de 0,9 millones de €, experimentando un decremento de 0,4 millones de € respecto al ejercicio anterior que se cifraba en 1,3 millones de €.

Los ingresos de la actividad propia, que recogen la compensación tarifaria de los encargos realizados por la Universidad, en su condición de ente instrumental, ascendió a 6,2 millones de €, cifra inferior a la del año anterior que ascendía a 7 millones de €.

Los gastos de personal ascendieron a 7,9 millones de €, incrementándose con respecto al ejercicio anterior, que se cifraba en 7,6 millones de €.

Memoria.

El período medio de pago se cumplió durante 2024 al cifrarse en 4,5 días y, por tanto, no supera los 30 días que dispone la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| N° expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 41/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

5.1. Documentación rendida.

La Instrucción ACC establece la obligación, por parte de los órganos de contratación, de la remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de convenios que superen un determinado importe, así como de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados.

Universidad de La Laguna.

La ULL remitió con fecha 4 de noviembre de 2025, fuera de plazo, la información correspondiente al ejercicio 2024, relativa a la instrucción ACC aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2018, incluyendo:

- Relación de contratos sujetos a la LCSP.
- Extractos de expedientes que exceden de las cuantías establecidas en la instrucción ACC.
- Certificación negativa de haber realizado negocios jurídicos sobre bienes inmuebles (compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos).
- Relación de convenios.
- Relación de encargos a medios propios personificados.

Del análisis de la información remitida, se han detectado las siguientes incidencias:

- En la relación de los contratos menores no se ha podido determinar, qué contratos superan los umbrales máximos establecidos en el art. 118 de la LCSP, para ser considerados como tal según el tipo de contrato, ya que no se puede determinar su clasificación por tipología, porque la información remitida por la ULL no presenta dicha información.
- No se remite el extracto del expediente de un contrato de servicios, que supera el umbral del art. 335 de la LCSP. Es el expediente 07-02/235 cuyo importe asciende a 177.559,87 (con IGIC).

Fundación General de la Universidad de La Laguna.

Remitió en plazo, el 25 de febrero de 2025, la información exigida incluyendo:

- Contratos sujetos a la LCSP.
- Certificación negativa de haber realizado negocios jurídicos sobre bienes inmuebles (compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos).
- Relación de convenios.
- Certificación negativa de haber realizado encargos a medios propios.
- Certificación negativa de haber realizado contratos o acuerdos marco que excedan las cuantías establecidas en el art 335 de la LCSP.
- Relación de convenios y certificación negativa de haber realizado convenios superiores a 600.000 euros.

Del análisis de la información remitida, se han obtenido las siguientes incidencias:

- En la relación de contratos formalizados se indica solamente el precio de adjudicación con los impuestos incluidos, no indicándose éstos como partida independiente.
- En relación con los contratos formalizados, hay un contrato que supera el umbral que establece el art. 21 de la LCSP para que los contratos de suministros estén sujetos a regulación armonizada, sin que se indique que ha sido tramitado como tal:

| Tipo del contrato | Objeto del contrato | Precio de adjudicación (en €) |
|-------------------|---|-------------------------------|
| Suministro | Adquisición de un sistema de microscopía infrarroja por láser LDIR 8700 | 236.202,77 |

- En la misma relación remiten 35 contratos que señalan como “*otros*” en el procedimiento de adjudicación.

5.2. Contratación administrativa.

Según la relación anual de contratos no menores remitida por la ULL, figura un total de 44 contratos no menores por un importe total con igit de 20.024.933,06 euros.

| Contratos no menores ULL (en €) en relación anual | | |
|---|-----------|----------------------|
| Tipo | N.º | Importe (con IGIC) |
| Obras | 15 | 5.094.417,8 |
| Servicios | 16 | 10.309.305,62 |
| Suministros | 13 | 4.621.209,64 |
| TOTAL | 44 | 20.024.933,06 |

Se relacionan también 479 contratos menores por un importe total de 7.436.654,41 euros y sobre los cuales, como se ha citado anteriormente, no se ha podido establecer una clasificación, por no haber sido calificada por tipología contractual por la ULL.

Según la relación anual de contratos remitida en 2024, la FGULL celebró 42 contratos, por un importe total de 406.012 euros, y 127 contratos menores, por un importe total de 1.7 millones de €.

| Contratos FGULL (en €) | | |
|---------------------------|-----------|--------------------|
| Tipo | N.º | Importe (con IGIC) |
| Obras | 0 | 0,00 |
| Servicios | 7 | 118.964,32 |
| Suministros | 35 | 287.047,29 |
| TOTAL | 42 | 406.011,61 |

| Contratos menores FGULL (en €) | | |
|-----------------------------------|------------|---------------------|
| Tipo | N.º | Importe (con IGIC) |
| Obras | 3 | 123.411,38 |
| Servicios | 110 | 1.419.537,30 |
| Suministros | 14 | 156.982,31 |
| TOTAL | 127 | 1.699.930,99 |

En virtud del artículo 28.4 de la LCSP: *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”* De conformidad con los artículos 2.1.d y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 2.1.e) y 28.1.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, debe publicarse y mantener permanentemente actualizada, en formato reutilizable, entre otra, la información sobre los contratos programados.

La competencia viene atribuida al Rector como órgano de contratación de la Universidad, según establece el artículo 126.2 de sus Estatutos.

Se ha verificado la existencia de un Plan de contratación 2024 de la Universidad firmado por el Rector el 25 de julio de 2024.

La aprobación de este Plan en el segundo semestre del año 2024, además de incumplir la citada LCSP, le resta eficacia como instrumento de planificación.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 | |
| N° expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 45/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | 29-12-2025 13:14:38 |



6. TRÁMITE DE ALEGACIONES


El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de la fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 12 de noviembre de 2025, concediéndose un plazo de cinco días hábiles.

Mediante escrito de 14 de noviembre de 2025 se solicita prórroga, por parte de la Gerencia la Universidad de La Laguna, para la formulación de alegaciones, concediéndose ampliación por igual plazo.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se recibe, de la Gerencia de la Universidad de La Laguna, alegaciones de la Universidad de La Laguna y de la Fundación General de la Universidad de La Laguna en el plazo concedido para ello.

En el Anexo II se incorpora la contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las mismas.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 46/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Declaración definitiva sobre las cuentas anuales de la ULL.

Como resultado de la fiscalización efectuada, excepto por los efectos de las limitaciones al alcance, y excepto por las salvedades que se recogen en las conclusiones nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 las cuentas anuales de la Universidad y su entidad dependiente, correspondientes al ejercicio 2024, se presentan de conformidad con la normativa presupuestaria y contable que le es de aplicación y han sido rendidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias dentro del plazo establecido en el art. 16.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, incluyendo los estados e informes que establece la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.2. Conclusiones.


1. El porcentaje de mujeres alcanza el mínimo del 40 % en todos los órganos colegiados, exceptuando el Consejo Social, que se cifra en un 39,3 %, que exige la Disposición Adicional Cuarta [sic] de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres (epígrafe 2.1).

2. La Universidad no dispone de manual de procedimiento de control interno relacionado con la gestión económica-financiera ni tampoco de un sistema de gestión de riesgos (epígrafe 2.2).

3. El Pleno del Consejo Social aprobó, el 5 de junio de 2025, las cuentas anuales del ejercicio económico 2024 de la Universidad, fuera del plazo establecido en el art. 40 del Decreto 215/2017 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, ya que debería haberlas aprobado dentro del primer cuatrimestre de cada año (epígrafe 3.1).

4. La Universidad no dispone de un detalle individualizado de los derechos reconocidos por precios públicos en concepto de matrículas de alumnos durante el ejercicio 2024. Los informes de auditoría de cuentas anuales de los últimos ejercicios vienen incluyendo una salvedad al respecto (epígrafe 3.3).

5. La Universidad de La Laguna no dispone de un estudio actuarial que permita determinar el pasivo correspondiente a la obligación devengada al 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual no se puede concluir sobre el efecto sobre el resultado económico-patrimonial del ejercicio, aunque se lleva un control y

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 47/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

seguimiento de los datos de jubilación del personal, disponiendo de los costes incurridos y de la previsión relativa a los ejercicios siguientes más próximos. La Universidad ha iniciado los trámites correspondientes a la contratación de servicio profesionales para la elaboración de un estudio actuarial que permita determinar el pasivo correspondiente a 31 de diciembre con vistas a los próximos ejercicios (epígrafe 3.7).

6. La Universidad ha contabilizado un total de provisión de riesgos y responsabilidades por importe de 2.095.016 euros. Este importe no incluye litigios cuyo importe está sin determinar, ni conceptos como “*intereses*”, “*intereses de demora*”, “*salarios de tramitación*” y “*mora patronal*”. Por tanto, el importe de provisiones y responsabilidades debería ser superior al contabilizado (epígrafe 3.8).

Fundación General de la Universidad de La Laguna.

7. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, no se rindieron junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Su rendición fue, fuera de plazo, el 8 de julio de 2025, incumpliendo lo establecido en el art. 117 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria (epígrafe 4).

8. La Fundación formuló las cuentas anuales en sesión del Patronato de 25 de abril de 2025, fuera del plazo estipulado por el art. 114 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria (plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico) (epígrafe 4).

9. La Fundación General de la Universidad de La Laguna ha presentado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, establecido en el art. 116.3 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria, el 1 de julio 2025, con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales por el Consejo Social (epígrafe 4).

Información de contratos, convenios y encargos a medios propios.

10. En relación con los contratos de la Fundación de la Universidad hay un contrato que supera el umbral que establece el art. 21 de la Ley de Contratos del Sector Público para que los contratos de suministros estén sujetos a regulación armonizada, sin que se indique que ha sido tramitado como tal (epígrafe 5.1).

11. Consta un Plan de contratación 2024 de la Universidad firmado por el Rector el 25 de julio de 2024. Al haberse aprobado en el mes de julio incumple la Ley

| | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |
| N° expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 48/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 |



de Contratos del Sector Público, restándole eficacia como instrumento de planificación (epígrafe 5.2).

12. La ULL ha rendido el 4 de noviembre de 2025, fuera de plazo, la relación anual de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados, correspondientes al ejercicio 2024, así como los extractos de expedientes, por superar las cuantías establecidas en la instrucción ACC. (epígrafe 5.1).

13. En la relación de los contratos menores no se ha podido determinar, qué contratos superan los umbrales máximos establecidos en el art. 118 de la LCSP, para ser considerados como tal, según el tipo de contrato, ya que la información remitida por la ULL no presenta dicha información. (epígrafe 5.1).


14. La Universidad no remite el extracto del expediente de un contrato que supera el umbral del art. 335 de la Ley de Contratos del Sector Público (epígrafe 5.1).

7.3. Recomendaciones.

1. Con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y asegurar el oportuno seguimiento de su entidad dependiente, se recomienda al órgano de control interno de la universidad de La Laguna integrar en los futuros planes anuales de control interno, actuaciones de control dirigidas a la Fundación General de la Universidad de La Laguna, que posibiliten evaluar su gestión económica, sus fines y la correcta utilización de fondos públicos asignados.

2. Con la finalidad de que el sistema de control interno de la Universidad de La Laguna mejore, se recomienda a la misma la creación de un manual de procedimientos de control interno relacionado con la gestión económico-financiera, así como un sistema de gestión de riesgos.


3. A fin de asegurar la integridad, exactitud y fiabilidad de la información patrimonial mediante la conciliación periódica entre el inventario, el registro extracontable y la contabilidad se recomienda a la Universidad de La Laguna implantar un registro tanto contable como extracontable completo y actualizado del inmovilizado.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 49/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |


4. Con la finalidad de garantizar la fiabilidad, trazabilidad y conciliación automática entre la información académica y contable de los ingresos por matrículas, se recomienda a la Universidad de La Laguna que adopte las medidas oportunas a fin de poner en marcha un registro individualizado y completo de los derechos reconocidos por precios públicos, junto con un procedimiento interno de verificación y control que corrija las deficiencias detectadas y evite su reiteración en futuros ejercicios.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE
Pedro Pacheco González

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 50/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |


ANEXOS

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 51/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

ANEXO I CUADROS

Los estados financieros que se recogen en los siguientes anexos, han sido elaborados por la ACC partiendo de las cuentas anuales aprobadas.

| | |
|---|-----------|
| Anexo Nº 1.- Estados financieros de la Universidad de La Laguna | 51 |
| Anexo Nº 2.- Estados financieros de la Fundación General de la Universidad de La Laguna..... | 56 |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 52/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

Anexo Nº 1.- Estados financieros de la Universidad de La Laguna

Balance

| Balance - Activo (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| A) Activo no corriente | 286.218.869,63 | 286.348.805,47 |
| I. Inmovilizado intangible | 1.124.881,60 | 971.799,53 |
| 2. Propiedad industrial e intelectual | 525,96 | 402.786,37 |
| 3. Aplicaciones informáticas | 1.123.766,16 | 6.661.641,86 |
| 5. Otro inmovilizado intangible | 589,48 | -6.092.628,70 |
| II. Inmovilizado material | 284.401.561,27 | 284.671.891,00 |
| 1. Terrenos | 28.910.193,54 | 28.852.862,01 |
| 2. Construcciones | 191.216.266,15 | 218.659.123,43 |
| 5. Otro inmovilizado material | 64.275.101,58 | 33.696.275,06 |
| 6. Inmovilizado en curso y anticipos | 0 | 3.463.630,50 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 692.426,76 | 705.114,94 |
| 1. Inversiones financieras en patrimonio | 40.886,66 | 40.886,66 |
| 2. Créditos y valores representativos de deuda | 376.821,14 | 389.509,32 |
| 4. Otras inversiones financieras | 274.718,96 | 274.718,96 |
| B) Activo corriente | 124.516.195,04 | 114.403.337,71 |
| III. Deudores y otras cuentas a cobrar | 33.270.756,91 | 35.424.411,62 |
| 1. Deudores por operaciones de gestión | 32.280.413,85 | 34.382.581,54 |
| 2. Otras cuentas a cobrar | 309.369,60 | 411.297,29 |
| 3. Administraciones públicas | 680.973,46 | 630.532,79 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 91.245.438,13 | 78.978.926,09 |
| 2. Tesorería | 91.245.438,13 | 78.978.926,09 |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | 410.735.064,67 | 400.752.143,18 |

| Balance - Pasivo (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| A) Patrimonio neto | 380.411.137,31 | 360.078.789,56 |
| I. Patrimonio aportado | 276.683.319,50 | 276.683.319,50 |
| II. Patrimonio generado | 103.727.817,81 | 83.395.470,06 |
| 2. Resultados de ejercicio anteriores | 83.346.278,25 | 74.690.699,83 |
| 3. Resultados de ejercicio | 20.381.539,56 | 8.704.770,23 |
| B) Pasivo no corriente | 10.988.423,45 | 22.586.861,31 |
| I. Provisiones a largo plazo | 2.095.015,87 | 7.516.539,93 |
| II. Deudas a largo plazo | 8.893.407,58 | 15.070.321,38 |
| 4. Otras deudas | 8.893.407,58 | 15.070.321,38 |
| C) Pasivo corriente | 19.335.503,91 | 18.086.492,31 |
| II. Deudas a corto plazo | 6.539.655,83 | 4.949.966,79 |
| 4. Otras deudas | 6.539.655,83 | 4.949.966,79 |
| IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | 12.795.848,08 | 13.136.525,52 |
| 1. Acreedores por operaciones de gestión | 5.956.927,59 | 6.410.079,62 |
| 2. Otras cuentas a pagar | 2.484.342,48 | 2.555.805,80 |
| 3. Administraciones públicas | 4.354.578,01 | 4.170.640,10 |
| TOTAL PASIVO (A+B+C) | 410.735.064,67 | 400.752.143,18 |

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

| Descripción (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | 1.567.685,89 | 1.590.656,61 |
| b) Tasas | 1.567.685,89 | 1.590.656,61 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 173.549.226,55 | 166.364.814,12 |
| a) Del ejercicio | 173.549.226,55 | 166.364.814,12 |
| a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 31.127.529,79 | 27.167.954,49 |
| a.2) transferencias | 142.421.696,76 | 139.196.859,63 |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | 16.349.828,37 | 19.552.266,86 |
| b) Prestación de servicios | 16.349.828,37 | 19.552.266,86 |
| 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | 6.287.063,59 | 7.441.448,38 |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | 197.753.804,40 | 194.949.185,97 |
| 8. Gastos de personal | -130.123.607,23 | -124.813.333,69 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | -111.821.387,45 | -108.080.126,26 |
| b) Cargas sociales | -18.302.219,78 | -16.733.207,43 |
| 9. Transferencias y subvenciones concedidas. | -2.476.730,90 | -3.401.950,88 |
| 11. Otros gastos de gestión ordinaria | -35.737.510,23 | -44.169.927,73 |
| a) Suministros y servicios exteriores | -35.608.402,71 | -44.056.715,73 |
| b) Tributos | -128.757,56 | -113.212,00 |
| c) Otros | -349,96 | 0,00 |
| 12. Amortización del inmovilizado | -10.586.678,27 | -10.294.089,99 |
| B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | -178.924.526,63 | -182.679.302,29 |
| I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 18.829.277,77 | 12.269.883,68 |
| 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | -15.995,29 | -2.834,72 |
| b) Bajas y enajenaciones | -15.995,29 | -2.834,72 |
| 14. Otras partidas no ordinarias | 84.424,70 | -887.496,63 |
| a) Ingresos | 248.412,11 | 19.423,49 |
| b) Gastos | -163.987,41 | -906.920,12 |
| II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14) | 18.897.707,18 | 11.379.552,33 |
| 15. Ingresos financieros | 1.277.906,92 | 602.205,47 |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado. | 1.277.906,92 | 602.205,47 |
| b.2) Otros | 1.277.906,92 | 602.205,47 |
| 16. Gastos financieros | -244.998,51 | -199.648,95 |
| b) Otros | -244.998,51 | -199.648,95 |
| 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 450.923,97 | -3.077.338,62 |
| b) Otros | 450.923,97 | -3.077.338,62 |
| III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) | 1.483.832,38 | -2.674.782,10 |
| IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | 20.381.539,56 | 8.704.770,23 |
| ± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | 0,00 | 0,00 |
| Resultado del Ejercicio anterior ajustado | 20.381.539,56 | 8.704.770,23 |

Estado de cambios en el patrimonio neto

| Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos 2024 (en €) | I. Patrimonio aportado | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambio de valor | IV. Otros incrementos patrimoniales | TOTAL |
|--|---------------------------|----------------------------|--|---|-----------------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 | 276.683.319,50 | 83.395.470,06 | - | - | 360.078.789,56 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | - | - | - | - | - |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO (A+B) | 276.683.319,50 | 83.395.470,06 | - | - | 360.078.789,56 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2024 | - | 20.332.347,75 | - | - | 20.332.347,75 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio | - | 20.381.539,56 | - | - | 20.381.539,56 |
| 2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias | - | - | - | - | - |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | - | -49.191,81 | - | - | -49.191,81 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C+D) | 276.683.319,50 | 103.727.817,81 | - | - | 380.411.137,31 |

Estado de flujos de efectivo

| Estado de flujos efectivos (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|----------------|----------------|
| I. FLUJOS EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | 45.275.559,79 | 34.617.760,52 |
| A) Cobros: | 202.208.932,54 | 188.862.518,88 |
| 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | 1.569.953,94 | 1.623.821,16 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 176.664.296,80 | 162.808.764,90 |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | 20.517.932,45 | 22.839.334,03 |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | 0,00 | 0,00 |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | 1.277.906,92 | 602.205,47 |
| 6. Otros cobros | 2.178.842,43 | 988.393,32 |
| B) Pagos: | 156.933.372,75 | 154.244.758,36 |
| 7. Gastos de personal | 130.271.209,19 | 124.299.692,67 |
| 8. Transferencias y subvenciones concedidas | 2.495.181,32 | 3.772.937,57 |
| 9. Aprovisionamiento | 0,00 | 0,00 |
| 10. Otros gastos de gestión | 25.108.753,93 | 26.575.605,41 |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | 0,00 | 0,00 |
| 12. Intereses pagados | 248.571,94 | 178.973,52 |
| 13. Otros pagos | -1.190.343,63 | -582.450,81 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión(+A-B) | 45.275.559,79 | 34.617.760,52 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | -26.819.461,12 | -31.335.389,00 |
| C) Cobros: | 439.288,18 | 418.093,77 |
| 1. Venta de inversiones reales | 0,00 | 0,00 |
| 2. Venta de activos financieros | 439.288,18 | 418.093,77 |
| 3. Otros cobros de las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| D) Pagos: | 27.258.749,30 | 31.753.482,77 |
| 4. Compras de inversiones reales | 26.832.149,30 | 31.303.152,77 |
| 5. Compras de activos financieros | 426.600,00 | 450.330,00 |
| 6. Otros pagos de las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | -26.819.461,12 | -31.335.389,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | -6.169.742,20 | 847.906,25 |
| E) Aumentos en el patrimonio: | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias. | 0,00 | 0,00 |
| F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | 0,00 | 0,00 |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | 1.812.297,61 | 1.383.906,25 |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | 0,00 | 0,00 |
| 4. Préstamos recibidos | 1.812.297,61 | 1.383.906,25 |
| 5. Otras deudas. | 0,00 | 0,00 |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | 7.982.039,81 | 536.000,00 |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | 0,00 | 0,00 |
| 7. Préstamos recibidos | 7.982.039,81 | 536.000,00 |
| 8. Otras deudas. | 0,00 | 0,00 |
| Flujos de efectivo por actividades de financiación (+E+F+G-H) | -6.169.742,20 | 847.906,25 |
| IV. FLUJOS EFECTIVOS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | -19.844,43 | 29.193,10 |
| I) Cobros pendientes de aplicación | 0,00 | 0,00 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | 19.844,43 | -29.193,10 |

54

| Estado de flujos efectivos (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|----------------|----------------|
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | -19.844,43 | 29.193,10 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPO DE CAMBIOS | 0,00 | 0,00 |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS | 12.266.512,04 | 4.159.470,87 |
| LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 78.978.926,09 | 74.819.455,22 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 91.245.438,13 | 78.978.926,09 |

**Anexo Nº 2.- Estados financieros de la Fundación General de la Universidad de La
Laguna**

Balance

| ACTIVO (en €) | Ejercicio2024 | Ejercicio 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 441.694,85 | 479.256,09 |
| I Inmovilizado intangible | 118.684,24 | 129.686,46 |
| 5 Aplicaciones informáticas | 19.964,22 | 6.286,42 |
| 6 Derechos sobre activos cedidos en uso | 98.720,02 | 123.400,04 |
| III Inmovilizado material | 323.010,61 | 349.569,63 |
| 1 Terrenos y construcciones | 212.970,22 | 229.504,73 |
| 2 Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material | 110.040,39 | 120.064,90 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 20.377.132,21 | 10.751.681,75 |
| II Existencias | 754.092,73 | 364.412,30 |
| 3 Productos en curso | 754.092,73 | 364.412,30 |
| IV Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 4.316.479,67 | 2.087.139,72 |
| 2 Clientes, entidades del grupo y asociadas | 1.555.057,23 | 103.916,94 |
| 3 Deudores varios | 2.759.522,44 | 1.967.788,73 |
| 4 Personal | 1.900,00 | 250,00 |
| 6 Otros créditos con las Administraciones Públicas | 0,00 | 15.184,05 |
| VI Inversiones financieras a corto plazo | 18.697,27 | 12.827,27 |
| 5Otros activos financieros | 18.697,27 | 12.827,27 |
| VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 15.287.862,54 | 8.287.302,46 |
| 1 Tesorería | 15.287.862,54 | 8.287.302,46 |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | 20.818.827,06 | 11.230.937,84 |


| PATRIMONIO NETO Y PASIVO (en €) | Ejercicio2024 | Ejercicio 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| A) PATRIMONIO NETO | 4.609.631,86 | 3.758.987,54 |
| A-1) Fondos propios | 4.510.761,84 | 3.635.587,50 |
| I Dotación fundacional/Fondo social | 49.062,22 | 49.062,22 |
| 1 Dotación fundacional/Fondo social | 49.062,22 | 49.062,22 |
| II Reservas | 3.554.261,26 | 2.295.964,52 |
| 2 Otras reservas | 3.554.261,26 | 2.295.964,52 |
| IV Excedentes del ejercicio | 907.438,36 | 1.290.560,76 |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 98.870,02 | 123.400,04 |
| I Subvenciones | 98.870,02 | 123.400,04 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 1.990,00 | 1.990,00 |
| II Deudas a largo plazo | 1.990,00 | 1.990,00 |
| 5 Otros pasivos financieros | 1.990,00 | 1.990,00 |
| C) PASIVO CORRIENTE | 16.207.205,20 | 7.469.960,30 |
| II Provisiones a corto plazo | 0,00 | 0,00 |
| III Deudas a corto plazo | 6.864.115,27 | 3.160.287,31 |
| 5 Otros pasivos financieros | 6.864.115,27 | 3.160.287,31 |
| IV Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo | 264.746,91 | 269.291,19 |
| VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 611.061,28 | 506.751,38 |
| 3 Acreedores varios | 161.615,26 | 128.491,36 |
| 4 Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 54.795,51 | 22.377,77 |
| 6 Otras deudas con las Administraciones Públicas | 394.650,51 | 355.882,25 |
| VII Periodificaciones a corto plazo | 8.467.281,74 | 3.533.630,42 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | 20.818.827,06 | 11.230.937,84 |

Cuenta de resultados

| Cuenta de Resultados (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|--|-------------------|---------------------|
| A) Operaciones Continuas | | |
| 1 Ingresos de la actividad propia | 6.184.275,96 | 7.023.467,74 |
| c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 169.554,96 | 467,29 |
| d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio | 5.866.744,53 | 6.998.069,63 |
| e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio | 147.976,47 | 24.930,82 |
| 3 Gastos por ayudas y otros | -436.780,97 | -344.235,99 |
| a) Ayudas monetarias | -165.135,01 | -195.028,52 |
| b) Ayudas no monetarias | -260.948,75 | -122.632,44 |
| d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados | -10.697,21 | -26.575,03 |
| 4 Variac. de existenc. de productos term. y en curso de fabricación | 389.680,43 | -110.202,92 |
| 7 Otros ingresos de la actividad | 11.246.479,52 | 11.374.878,17 |
| 8 Gastos de personal | -7.904.432,02 | -7.565.207,18 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | -5.906.332,63 | -5.500.186,31 |
| b) Cargas sociales | -1.998.099,39 | -2.065.020,87 |
| 9 Otros gastos de la actividad | -8.545.023,34 | -9.488.954,65 |
| a) Servicios exteriores | -8.541.431,57 | -9.484.108,16 |
| b) Tributos | -3.591,77 | -4.846,49 |
| 10 Amortización del inmovilizado | -128.012,23 | -119.836,43 |
| 13 Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0,00 | 473.531,37 |
| a) Deterioros y pérdidas | 0,00 | 474.398,33 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0,00 | -866,96 |
| 13 bis Otros resultados | 9.171,48 | 47.135,53 |
| A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+3+4+7+8+9+10+13) | 815.358,83 | 1.290.575,64 |
| 14 Ingresos financieros | 92.079,53 | 225,42 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 92.079,53 | 225,42 |
| b ₂) De terceros | 92.079,53 | 225,42 |
| 15 Gastos financieros | 0,00 | -240,30 |
| b) Por deudas con terceros | 0,00 | -240,30 |
| A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15) | 92.079,53 | -14,88 |
| A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2) | 907.438,36 | 1.290.560,76 |
| A4) EXCEDENTE DEL EJ PROCED DE OPERACCONTINUADAS | 907.438,36 | 1.290.560,76 |
| B) Operaciones interrumpidas | | |
| 20 Resultado del ejerc. procde. operac interrumpidas neto de imptos. | 0,00 | 0,00 |

| Cuenta de Resultados (en €) | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 |
|---|-------------------|---------------------|
| B1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+20) | 907.438,36 | 1.290.560,76 |
| C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | |
| 4 Donaciones y legados recibidos | 150,00 | 0,00 |
| C1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (+4) | 150,00 | 0,00 |
| D) Reclasificación al excedente del ejercicio | | |
| 4 Donaciones y legados recibidos | -24.680,02 | -24.680,02 |
| D1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (+4) | -24.680,02 | -24.680,02 |
| E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C1+D1) | -24.530,02 | -24.680,02 |
| F) Ajustes por cambio de criterio | 0,00 | 0,00 |
| G) Ajustes por errores | 0,00 | 0,00 |
| H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social | 0,00 | 0,00 |
| I) Otras variaciones | -32.264,02 | -22.307,77 |
| J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (B1+E-I) | 850.644,32 | 1.243.572,97 |

ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 62/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se recibe, de la Gerencia de la Universidad de La Laguna, alegaciones de la Universidad de La Laguna y de la Fundación General de la Universidad de La Laguna en el plazo concedido para ello.

A) ALEGACIONES FORMULADAS POR LA GERENTE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Alegación nº 1: referida al punto 6.2.2.

Resumen: Respecto a que la ULL no dispone de manual de procedimiento de control interno relacionado con la gestión económica-financiera ni tampoco de un sistema de gestión de riesgos, se alega por la ULL que:

a. Dispone de manuales de procedimientos internos en el área económica-financiera, los cuales se adjuntan en un documento *“Manual de procedimientos de control interno del SGEF”*.

b. En cuanto al sistema de gestión de riesgos la ULL manifiesta que cuenta con una serie de mejoras respecto a años anteriores donde se encuentran la Declaración Institucional de tolerancia cero contra el fraude, Catálogo de Banderas Rojas, Reglamento de Comisión Antifraude, entre otros.

Contestación:

1.- El objeto del documento aportado es facilitar a los usuarios del Servicio de Gestión Económica y Financiera, el uso del aplicativo UXXI-EC. Se trata de un manual de usuario de dicho aplicativo que incluye los siguientes apartados:

- Manual de procedimiento de Alta de terceros en sede electrónica.
- Relación de subconceptos presupuestarios inventariables y no inventariables.
- Manual de módulo de contratos menores.
- Manual de procedimiento de elaboración de justificantes de gasto de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y de bienes de capital o inversión.
- Manual de procedimientos de elaboración de comisiones de servicios.
- Manual de procedimientos de elaboración de adelantos de cajero.
- Manual de procedimientos RPA de tramitación de facturas.
- Manual de procedimientos de elaboración de una factura de ingresos.
- Manual de procedimientos de cierre presupuestario y financiero.

Se observa que no es un verdadero manual de procedimientos de la gestión económico-financiera de la ULL, ya que carece de una estructura lógica y organizada con introducción, objeto, alcance, normativas aplicables, entre otros.

2.- En cuanto al sistema de gestión de riesgos, la ULL manifiesta que cuenta con una serie de mejoras respecto a años anteriores, ya recogidas en el Proyecto de Informe en el epígrafe 2.2.1 Organización del Control Interno, si bien tal como se ha indicado, son acciones de mejora en relación con la gestión de riesgos.

Por tanto, se mantiene el contenido del Proyecto de Informe.

Alegación nº2: referida al epígrafe 6.2.3 (la ULL lo relaciona como 5.2.3 pero es un error porque se refiere al 6.2.3).


Resumen: Respecto a la conclusión del Proyecto de Informe referente a que la Intervención de la ULL ha elaborado una Memoria anual de gestión del ejercicio 2024 que no está completa ya que no recoge los resultados del control financiero permanente, tal como dispone el art. 45 del ROF de la Intervención de la ULL, la gerente remite un documento elaborado por la intervención de la ULL, que pone de manifiesto 4 puntos, y solicitan la reconsideración de las observaciones formuladas, al entender que el procedimiento de rendición aplicado por la Intervención se ajusta a la normativa vigente y en todo caso, garantiza la completa información de la actividad desarrollada en el ejercicio 2024. Estos 4 puntos son los siguientes:

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la ULL (ROF), la Intervención debe elaborar anualmente dos documentos diferenciados:

- La Memoria Anual de Gestión, prevista en el artículo 45 del ROF, que recoge los resultados más significativos del Plan anual de control.
- El Informe Anual de Control Financiero Permanente, regulado en el artículo 31 del mismo ROF, que incorpora los resultados del control financiero permanente realizados en ejecución del Plan Anual correspondiente.

2.- Tras la implantación del modelo de control financiero permanente en la Intervención, desde el ejercicio 2023, se ha establecido un criterio estable y coherente de rendición de la información consistente en:

- Mantener la Memoria Anual de Gestión como documento que recoge la actividad general del servicio y los resultados de la fiscalización previa, conservando su estructura tradicional.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 64/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

- Incorporar el Informe Anual de Control Financiero Permanente como documento complementario e integrante de dicha Memoria, garantizando así la presentación conjunta de la totalidad de las actuaciones que integran la función interventora, tanto de carácter previo como permanente.

Esta metodología permite cumplir simultáneamente con lo establecido en el ROF y con la obligación de rendición prevista en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de Consejos Sociales y de Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, que exige dar cuenta de la gestión de la Intervención.

3.- La Memoria Anual de Gestión de 2024 recoge de forma explícita este criterio de integración. Concretamente, en el párrafo final del Apartado 2, relativo al Plan Anual de Intervención, se indica: *“Esta memoria recoge los principales resultados de la fiscalización previa limitada realizada por la Intervención durante el ejercicio 2024. Por su parte, los resultados del control financiero permanente se presentan en el Informe de Control Financiero Permanente, que se adjunta a la presente memoria, constituyendo parte integrante y complementaria de ésta.”* Por tanto, la Memoria advierte claramente que la información correspondiente al control financiero permanente se incorpora mediante un documento anexo que forma parte de ella, de acuerdo con la práctica y la normativa aplicable.


4.- A la vista de lo anterior, según esa Intervención de la ULL debe entenderse que:

- El Informe de Control Financiero Permanente del ejercicio 2024 forma parte integrante de la Memoria Anual de Gestión, y contiene las actividades, resultados, conclusiones y recomendaciones del control permanente ejecutado conforme al Plan Anual.

- La integración realizada satisface plenamente los requisitos del artículo 45 del ROF de la Intervención de la ULL, así como las obligaciones derivadas de la Ley 11/2003.

- En consecuencia, no puede considerarse que la Memoria esté incompleta, puesto que incorpora la totalidad de la información exigida, si bien distribuyéndola en dos documentos complementarios, conforme al marco jurídico que regula la función interventora.

Contestación: Respecto a los criterios establecidos por la Intervención de la ULL relacionados en el punto 2 anterior, si bien no se aporta ningún tipo de acuerdo, instrucción o resolución que contenga el alcance de los criterios establecidos, el órgano que lo aprobó, y la fecha de entrada en vigor, en la Memoria de Gestión presentada se hace mención de forma explícita de lo que integra, incluyendo por una

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 65/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

parte los resultados de la fiscalización previa y por otra los resultados de control financiero permanente. Sin embargo, el Informe de control financiero permanente no se adjuntó a la citada memoria, tal y como se recogía en la misma, motivo por el cual se recoge como conclusión en el Proyecto de Informe de esta Institución. No obstante, dado que el Informe de control financiero permanente fue facilitado a posteriori, a solicitud de esta Institución y la ULL alega aclarando la metodología utilizada en la elaboración de la Memoria, procederemos a modificar el informe. Si bien la ULL debería enviar la Memoria unificada en próximas fiscalizaciones. Por tanto, se modifica el Proyecto de Informe en el siguiente sentido:


- En el epígrafe 2.2.2 Ejercicio del control interno, en el último párrafo (pag. 17) después del contenido del art. 45 del ROF de la Intervención de la ULL incluir: *“El Informe con los resultados del control financiero permanente fue aportado por la ULL separado de la Memoria, a posteriori, a solicitud de esta Institución”*.

- Eliminar la conclusión nº 3.

Alegación nº 3: referida al epígrafe 6.2.4 (la ULL lo relaciona como 5.2.4 pero es un error porque se refiere al 6.2.4).

Resumen: Se indica que el Pleno del Consejo Social aprobó fuera de plazo las Cuentas Anuales haciendo mención al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, si bien la Universidad indica que, aunque se hayan presentado fuera de plazo según el mencionado reglamento, esta Universidad ha cumplido con el plazo establecido según el art. 117.2 y 122 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, donde se establece que las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas Canarias se adjuntarán a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, debiendo esta ser presentada en la Audiencia de Cuentas de Canarias antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio presupuestario al que corresponda.

Contestación: El incumplimiento del plazo al que hace alusión el Proyecto de Informe es el recogido en el art. 40 del Decreto 215/2017 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, ya que debería haberlas aprobado dentro del primer cuatrimestre de cada año, independientemente de la fecha en que las cuentas anuales de la ULL hayan sido rendidas por la Intervención General de la CAC a la ACC. El incumplimiento de este precepto recogido en su propia normativa interna no ha sido alegado ni justificado por la ULL. Por tanto, se mantiene el contenido del Proyecto de Informe.

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 66/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

Alegación nº4: referida al epígrafe 6.2.5 (la ULL lo relaciona como 5.2.5 pero es un error porque se refiere al 6.2.5).

Resumen: Respecto a que se indica que *“Se incumple el art. 57.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, ya que en el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluyen informes de impacto por razón de género, pero no de impacto medioambiental”*, esta Universidad dispone de dos dossier como documento de presupuestos, en uno de los cuales está incluido el informe de impacto medioambiental tal y como se certifica en el certificado del Consejo Social, de aprobación del presupuesto en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.


Contestación: El certificado del secretario del Consejo Social dispone que figura informe de impacto medioambiental, pero no lo adjunta por lo que inicialmente no se ha podido comprobar su contenido. Se ha solicitado por correo electrónico a la ULL el día 10-12-2025 el citado informe, que ha sido facilitado, y se considera adecuado. Por tanto, se modifica el contenido del Proyecto de Informe:

- 2º párrafo de la página 23, quedaría redactado de la siguiente: *“Según el art. 57.3 de la LOSU, en el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental. Se ha comprobado que se cumple con este precepto.”*
- Eliminar la conclusión 5.

Alegación nº5: referida al epígrafe 6.2.6 (la ULL lo relaciona como 5.2.6 pero es un error porque se refiere al 6.2.6).

Resumen: Respecto como se indica que *“no dispone de un detalle individualizado de los derechos reconocidos por precios públicos en concepto de matrículas de alumnos durante el ejercicio 2024...”*, la Universidad no comparte lo que expone en este punto la Audiencia de Cuentas ya que el hecho de no contabilizar de forma individualizada los derechos por matrículas no conlleva un incumplimiento de la norma. La Universidad contabiliza los derechos por matrículas de manera consolidada ya que dispone de una trazabilidad desde el Servicio Académico llevando así un control adecuado de dichos derechos.

Contestación: La ULL no ha aportado el detalle de cada una de las matrículas del Servicio Académico que totalice el importe de derechos reconocidos en concepto de matrículas de alumnos durante el ejercicio 2024. Si bien, el análisis de la trazabilidad indicada se analizará en futuras fiscalizaciones al objeto de validar dichos derechos.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 67/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

Lo alegado no contradice el Proyecto de Informe. Por tanto, se mantiene el contenido del Proyecto de Informe.

Alegación nº6: referida al epígrafe 6.2.7 (la ULL lo relaciona como 5.2.7 pero es un error porque se refiere al 6.2.7).

Resumen: En relación con la referencia a que *“El detalle de los proyectos de gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2024 de la Universidad de La Laguna no permite determinar las desviaciones de financiación tanto acumuladas como del ejercicio corriente”*. La universidad incluye en sus cuentas anuales del ejercicio 2024, la documentación detallada de las desviaciones de financiación tanto acumuladas como del ejercicio y dispone de un sistema contable donde se controlan individualmente todos y cada uno de los proyectos con financiación afectada disponiendo de trazabilidad para el cálculo de las mencionadas desviaciones.


Contestación: Se acepta la alegación, dado que se ha verificado la información mencionada por la universidad en su alegación. Por tanto, se modifica el contenido del Proyecto de Informe:

- Eliminar en el epígrafe 3.6, página 32, el siguiente párrafo *“En años anteriores al fiscalizado se disponía de informes del auditor de cuentas, KPMG, que incluían una salvedad a su informe de auditoría de cuentas anuales, referente a la contabilización de determinada financiación del Capítulo VII de ingresos. Se ha solicitado a la ULL un detalle de los proyectos de gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2024, y sólo se ha facilitado un control mediante hoja Excel de los proyectos, que no permite determinar las desviaciones de financiación tanto acumuladas como del ejercicio corriente.”*

- Eliminar la conclusión número 7.
- Eliminar la recomendación número 4.

Alegación nº7: referida al epígrafe 5, las conclusiones 13 y 14 y la limitación al alcance (2º párrafo del epígrafe 1.4).

Resumen: Con posterioridad a la tramitación del borrador de Proyecto de Informe, se recibe de la ULL con fecha 4 de noviembre de 2025, los registros de entrada 1804 y 1805 referentes a la remisión de las relaciones anuales y los extractos de expedientes de contratación a la Audiencia de Cuentas de Canarias, fuera de plazo. No se incorporó al Proyecto de Informe porque ya estaba en tramitación. Posteriormente el 27 de noviembre de 2025 se recibe en la fase de alegaciones, el RE-1927 (último párrafo de la página 2 del escrito de la gerente), en el que la gerente de la ULL manifiesta que, con fecha 04 de noviembre de 2025 ha remitido a la ACC,

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-00011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:14:37 | - 68/71 - | Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:14:38 | |

la información consistente en las relaciones anuales de contratos, convenios y encargos a medios propios correspondientes al ejercicio 2024 de esta Universidad de La Laguna, conforme a la instrucción aprobada para ello por la Resolución de 30 de noviembre de 2018.

En el citado RE-1927 consta certificación emitida por el Rector de la ULL, por la que se delega en D^a María Keyla González Quintero, jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, la confección, la firma electrónica y remisión telemática a la sede electrónica de la Audiencia de Cuentas de Canarias de las relaciones certificadas de contratos y documentos correspondientes al ejercicio 2024.


Contestación: La ULL rinde el 4 de noviembre de 2025, fuera de plazo, la información consistente en las relaciones anuales de contratos, convenios y encargos a medios propios correspondientes al ejercicio 2024 de esta Universidad de La Laguna, y extractos de expedientes, en virtud de la instrucción aprobada para ello por la Resolución de 30 de noviembre de 2018. La ULL admite la no remisión a la ACC en plazo, cuyo plazo finalizó el 28 de febrero de 2025, haciendo un análisis de los aspectos más relevantes. Por tanto, se modifica el contenido del Proyecto de Informe:

1. Sustituir el contenido del epígrafe 5.1 del Proyecto de Informe, en el título “Universidad de La Laguna” por el siguiente texto:

“La ULL remitió con fecha 4 de noviembre de 2025, fuera de plazo, la información correspondiente al ejercicio 2024, relativa a la instrucción ACC aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2018, incluyendo:

- *Relación de contratos sujetos a la LCSP.*
- *Extractos de expedientes que exceden de las cuantías establecidas en la instrucción ACC.*
- *Certificación negativa de haber realizado negocios jurídicos sobre bienes inmuebles (compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos).*
- *Relación de convenios.*
- *Relación de encargos a medios propios personificados.*

Del análisis de la información remitida, se han detectado las siguientes incidencias:

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 69/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |

- *En la relación de los contratos menores no se ha podido determinar, qué contratos superan los umbrales máximos establecidos en el art. 118 de la LCSP, para ser considerados como tal según el tipo de contrato, ya que no se puede determinar su clasificación por tipología, porque la información remitida por la ULL no presenta dicha información.*
- *No se remite el extracto del expediente de un contrato de servicios, que supera el umbral del art. 335 de la LCSP. Es el expediente 07-02/235 cuyo importe asciende a 177.559,87 (con IGIC)”.*

2. Añadir en el epígrafe 5.2 del Proyecto de Informe, como primer párrafo, el siguiente texto: *“Según la relación anual de contratos no menores remitida por la ULL, figura un total de 44 contratos no menores por un importe total con igic de 20.024.933,06 euros.”*

| Contratos no menores ULL (en €) en relación anual | | |
|--|------------|---------------------------|
| Tipo | N.º | Importe (con IGIC) |
| Obras | 15 | 5.094.417,8 |
| Servicios | 16 | 10.309.305,62 |
| Suministros | 13 | 4.621.209,64 |
| TOTAL | 44 | 20.024.933,06 |

Se relacionan también 479 contratos menores por un importe total de 7.436.654,41 euros y sobre los cuales, como se ha citado anteriormente, no se ha podido establecer una clasificación, por no haber sido calificada por tipología contractual por la ULL.”

3. Eliminar la limitación al alcance siguiente (2º párrafo del epígrafe 1.4 del Proyecto de Informe): *“La Universidad no remitió la información que exige la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias de 29 de noviembre de 2018.”*

4. Añadir una nueva conclusión (nº 15 antes de reenumerar) en el Proyecto de Informe: *“La ULL ha rendido el 4 de noviembre de 2025, fuera de plazo, la relación anual de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados, correspondientes al ejercicio 2024, así como los extractos de expedientes, por superar las cuantías establecidas en la instrucción ACC. (epígrafe 5.1).”*

5. Añadir una conclusión (nº 16 antes de reenumerar) en el Proyecto de Informe: *“En la relación de los contratos menores no se ha podido determinar, qué contratos superan los umbrales máximos establecidos en el art. 118 de la LCSP, para ser considerados como tal, según el tipo de contrato, ya que la información remitida por la ULL no presenta dicha información. (epígrafe 5.1).”*

6. Añadir una conclusión (nº 17 antes de reenumerar) en el Proyecto de Informe: *“La Universidad no remite el extracto del expediente de un contrato que supera el umbral del art. 335 de la Ley de Contratos del Sector Público (epígrafe 5.1).”*


B) ALEGACIONES FORMULADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Alegación nº 1: referida al epígrafe 6.2.10.

Resumen: En relación con el punto 6.2.10 *“donde se indica Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, no se rindieron junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias...”* se indica que no corresponde ni a la FGULL ni a la ULL rendir las cuentas ya que ello compete a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contestación: Lo alegado no contradice el Proyecto de Informe, dado que no se cumple lo establecido en el art. 117 de la LHPC, que es lo recogido en el Proyecto de Informe. Por tanto, se mantiene el contenido del Proyecto de Informe.

En base a las propuestas de las alegaciones anteriores, al haberse reenumerado las conclusiones, fruto de eliminar unas y añadir otras, se hace necesario cambiar el epígrafe 6.1 *“Declaración definitiva sobre las cuentas anuales de la ULL”*. Se procede a sustituir el número de conclusiones por las siguientes: n º 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|---|
| Firmado por: | PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente | Fecha: | 27-12-2025 20:19:25 |  |
| Nº expediente administrativo: 2025-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BFF97B305134C4EEC96194A107DE97BA | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 29-12-2025 13:14:37 | - 71/71 - | Fecha de emisión de esta copia: | |